

CODIGO:B8-FO-043 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

PAGINA1 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

CONTRATO COLECTIVO SINDICAL No: 037 DE 2022

PROCESO No:

SS22-037

CONTRATANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO

MEOZ DE CUCUTA - E.S.E. HUEM.

CONTRATISTA:

SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE

SANTANDER - ACTISALUD'

OBJETO:

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.

VALQR:

\$5.739.255.996

Entre los suscritos: MIGUEL TONINO BOTTA FERNÁNDEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. 9.092.610 de Cartagena, quien obra en nombre y representación de la empresa social del estado hospital universitario erasmo meoz, nit. 800.014.918-9, con domicilio en esta ciudad, en su condición de Gerente, nombrado a través de Decreto 000456 del 08 de mayo de 2020 y posesionado mediante acta Nº: 10241 del 08 de mayo del mismo año, quien en ladelante se denominará EL HOSPITAL de una parte y de la otra parte FRANCY YINID ARCHILA FLÓREZ, identificada con C.C. Nº 60.381.109 de Cúcuta, obrando como Representante Legal del SINDICATO DE PROFESIONES Y OFICIOS DE LA SALUD DE NORTE DE SANTANDER - ACTISALUD, con NIT 900.482.444-9, Organización Sindical Gremial, sin ánimo de lucro, con domicílio en San José de Cúcuta, conformado mediante Acta de Constitución No. 001 del 1 de diciembre de 2011 y efectuada su inscripción ante el Ministerio de Trabajo – Territorial Norte de Santander – con fecha 5 de diciembre de 2011, según registro número No. 0149, quien se encuentra facultado para suscribir el presente contrato según acta de asamblea extraordinaria de afiliados No.054 del 30 de noviembre de 2021, quien para todos los efectos se llamará el SINDICATO, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO COLECTIVO SINDICAL para la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ., prevías las siguientes consideraciones: 1) Que el presente contrato sindical de naturaleza colectivo-laboral, se rige por el Estatuto y Manual de Contratación de la E.S.E HUEM y de manera especial, por los artículos 373 numeral 3, 482, 483 y 484 del Código Sustantivo de Trabajo y el Decreto 1429. de 2010 y Decreto No. 036 del 12 de enero de 2016, así como la demás normatividad en concordancia, que lo modifique, derogue o sustituya. 2) Que en virtud del articulo 2 del Decreto No: 1429 de 2010, "Cuando un empleador o sindicato de empleadores requiera contratar la prestación de servicios o la ejecución de obras, evaluará en primera instancia la posibilidad de celebrar contrato sindical." 3) Que de acuerdo con la naturaleza del contrato, con fundamento en el Art.15, del Estatuto Contractual y Capítulo II, Artículo 26, numeral 5, del Manual de Contratación, la modalidad de selección corresponde a contratación directa. 4) Que de acuerdo a directrices impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante oficio 042578 del 22 de marzo de 2012, las Empresas Sociales del Estado pueden contratar la prestación de servicios a través de la figura del contrato colectivo sindical. "(...) Los Ministerios del Trabajo y de Salud y Protección Social, somos conscientes de la necesidad de asegurar los derechos laborales de los trabajadores, pero además de la importancia que reviste el sector salud, en la garantía de los derechos fundamentales de los ciudadanos y por tanto, es necesario garantizar tales derechos en conjunto. En efecto, la garantía del derecho a la salud debe ser un principio



CODIGO:8S-FO-043 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

PAGINA2 de 52

orientador de la prestación de servicios de salud y la plena garantia del goce efectivo de aquel derecho fundamental impone una diversidad de obligaciones por parte del Estado y la Sociedad en general, supeditadas en gran parte, a los recursos materiales e institucionales disponibles. En tal sentido, ambos Ministerios, hemos encontrado que las relaciones laborales en el Sector Salud revisten de especial tratamiento, por lo que se hace necesario adelantar los estudios y análisis pertinentes que permitan dar alternativas a las entidades del sector para que operen de manera eficiente y oportuna. Hasta tanto se realicen los estudios y análisis mencionados y se adelante su implementación progresiva, en aras de garantizar la prestación del servicio de salud a la población, las mencionadas entidades deben evaluar las necesidades para la gestión del talento humano y adoptar las medidas transitorias correspondientes, sin desconocer los lineamientos de la Corte Constitucional contenidos en la Sentencia C-614 de 2009. En consecuencia, las entidades del sector salud, dependiendo del caràcter público o privado, podrán utilizar las siguientes formas de vinculación: (...) e) Contratos Sindicales (...)". 5) Que en virtud del Decreto No. 036 del 12 de enero de 2016, se regularon aspectos inherentes al contrato sindical de obligatorio cumplimiento, relacionados con la existencia, facultades, obligaciones, formalidades del sindicato y requisitos del contrato, entre otros aspectos. 6) Que con fundamento en lo anterior, el sindicato acreditó: a) Existencia previa del sindicato con antelación no menor de seis meses del perfeccionamiento del contrato sindical, b) Afiliación de trabajadores vinculados a la empresa con la cual se celebra el contrato sindical. c) Aprobación de la asamblea de afiliados de la suscripción del contrato sindical. d) Estructura y capacidad administrativa y financiera para prestar los servicios y cumplir con las obligaciones legales, e) Procesos y procedimientos técnicos para la ejecución del contrato. 7) Que el proceso de atención de PATOLOGÍA de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: procesamiento macroscópico de los especimenes quirúrgicos, lectura microscópica en coloraciones básicas, coloraciones especiales y lectura de citologías, toma de muestras en viscerotomias a cadáveres en los casos de eventos de interés en salud pública. Actualmente la institución no cuenta en su planta de personal con médico especialista en Patología, por tal motivo, se hace necesario contratar con una persona jurídica o agremiación sindical para la realización del proceso de atención especializada en Patología para lo cual requiere de 96 horas semanales (416 mensuales aproximadamente), en consecuencia el contratista, debe contar por lo menos con dos (2) Patólogos, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso, así como de un patólogo de muestras de interés en salud pública. Distribución de horarios según programación: Lunes a sábado durante las 8 horas diarias cada uno según turnos programados. 8) Que la ESE HUEM por ser una entidad de mediana y alta complejidad, necesita contar con especialistas en Cirugía Pediátrica para el manejo médico y quirúrgico tales como el manejo del trauma complicado, patologías del recién nacido, pacientes críticos en la unidad de pediatria y cuidado intensivo. El proceso de atención de CIRUGIA PEDIATRICA de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias médicas y quirúrgicas, atención en hospitalización, consulta de resultados, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta extema, realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. Actualmente la demanda de atención por la especialidad de CIRUGIA PEDIATRICA ha aumentado a nivel intrahospitalario y ambulatorio; la E.S.E HUEM, cuenta en su planta de personal con 88 horas semanales 381 mensuales, representadas en (2) dos médicos especialista en cirugía pediátrica de 8 horas diarias, el cual es insuficiente para cubrir la demanda, por tal motivo, se requiere la contratación de una persona jurídica o agremiación sindical que cuente con minimo con (1) médico especialista en cirugia pediátrica con el fin de garantizar el proceso de atención de acuerdo a la necesidad de esta especialidad en la



CODIGO:BS-FO-043

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGRNA3 de 52

# MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

institución. 9) Que el proceso de atención de NEUMOLOGÍA y NEUMOLOGÍA PEDIÁTRICA de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Megz Atención de urgencias, interpretación de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de Neumología, es de 24 horas semanales de recurso humano especializado en Neumología. La institución en su planta de personal cuenta con 22 horas semanales para la prestación de este servicio el cual es insuficiente para cubrir la alta demanda de esta especialidad. En consecuencia, la ESE HUEM necesita contratar con una persona jurídica o agremiación sindical para la realización del proceso de atención especializada. en Neumología, para lo cual requiere de 24 horas semanales (104 mensuales), en consecuencia, se debe contar por lo menos con un (1) Neumólogo, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. Distribución de horarios Según programación: lunes a viernes durante las 4 horas diarias de su turno. Adicionalmente se requiere la contratación de un Neumólogo Pediatra para cubrir la necesidad del servicio. 10) Que el proceso de atención de PEDIATRIA de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, interpretación de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de pediatria, implica 3.179 horas mensuales de recurso humano especializado en pediatria. La capacidad actual de la institución en su planta de personal es de solo 2.191 horas semanales, representada en 11 especialistas de planta de 8 horas y 1 de 4 de horas) siendo insuficiente para cubrir la totalidad de la demanda. En consecuencia, la ESE HUEM necesita contratar con una persona jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en PEDIATRIA, para lo cual se requiere de 988 horas mensuales aproximadamente, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. Distribución de horarios según programación. 11) Que el proceso de atención de DERMATOLOGÍA PEDIATRÍCA de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, interpretación de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero, que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de dermatología pediátrica, limplica 22 horas semanales de recurso humano especializado en DERMATOLOGIA PEDIATRICA. Actualmente la E.S.E HUEM no cuenta en su planta de personal con profesionales en esta especialidad. En consecuencia, se necesita contratar con personas jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en Dermatología pediatría, para lo cual requiere de 22 horas semanales (104 horas mensuales aproximadamente), a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso, la atención será según la distribución de horarios según programación. 12) Que para el proceso de atención de AUDITORIA DE LA CALIDAD, el indudable que el éxito de la gestión de la ESE HUEM, como el de cualquier otra empresa. depende tanto de la satisfacción del usuario, la cual depende a su vez de la calidad de sus servicios; como del uso racional de los recursos. Por consiguiente, realización de las actividades de auditoría de calidad y asesoria a la Subgerencia de Salud es permanente y por lo tanto requiere de la presencia del auditor médico, dentro de la ESE HUEM, en el sitio de trabajo durante su jornada. 13) Que el proceso de atención de MEDICINA INTERNA de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, cirugía programada, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del



CODIGO:BS-FO-043 VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA4 de 52

## MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

proceso de atención de MEDICINA INTERNA implica 2.305 horas mensuales de recurso humano. especializado de MEDICINA INTERNA. La capacidad actual de la institución en su planta de personal es de solo 953 horas mensuales, insuficientes para cubrir la alta demanda por esta especialidad. En consecuencia, se necesita contratar con una persona jurídica para la realización del proceso de atención especializada en MEDICINA INTERNA, para lo cual requiere de míl veinte horas 1.352 horas mensuales, en consecuencia, el contratista debe prestar el servicio con especialistas, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 14) Que teniendo en cuenta la importancia de la atención para la investigación y tratamiento del dolor. en todas sus formas y que tiene por fin evitar el sufrimiento físico y psiguico del paciente y su entorno, se hace necesario contar con un médico especialista en MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS para la atención de la demanda de estos pacientes. Actualmente la institución no cuenta con personal profesional en esta especialidad en su planta de personal. En consecuencia, se necesita contratar con persona jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en MEDICINA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso la atención será según la necesidad de la institución. 15) El proceso de atención especializada en RADIOTERAPIA, de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de RADIOTERAPIA implica la prestación de 208 horas mes 48 semanales de recurso humano especializado de RADIOTERAPIA La capacidad actual de la institución en su planta de personal cuenta solo con una especialista de tiempo competo el cual es insuficiente para el desarrollo de las actividades. En consecuencia, se necesita contratar con una persona juridica para la realización del proceso de atención especializada en RADIOTERAPIA, para lo cual requiere de 208 horas mensuales, en consecuencia, el contratista debe prestar el servicio con especialistas en RADIOTERAPIA, para un total de DOSCIENTAS OCHO HORAS (208) mes, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 16) Que el proceso de atención de ONCOLOGIA PEDIATRICA de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, interpretación resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero, que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de oncología pediátrica, implica 22 horas semanales de recurso humano especializado. Actualmente la institución no cuenta con personal profesional en esta especialidad en su planta de personal. En consecuencia, se necesita contratar con personas jurídica o agremiación sindical la realización del proceso de atención especializada en Oncología Pediátrica, para lo cual requiere de 22 horas semanales (104 horas mensuales aproximadamente), a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso, la atención será según la distribución. 17) Que teniendo en cuenta la importancia de la atención para estudiar los efectos que producen el ejercicio y el deporte en el cuerpo humano. Su enfoque es desde la terapia y la prevención de lesiones y enfermedades a causa de la práctica deportiva se hace necesario contar con un médico especialista en MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE para la atención de la demanda de estos pacientes. Actualmente la institución no cuenta con personal profesional en esta especialidad en su planta de personal. En consecuencia, se necesita contratar la atención especializada en MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso la atención será según la necesidad de la institución. 18) Que teniendo en cuenta la importancia de la atención de los bebés recién nacidos y velar por el cuidado de las disfunciones



CODIGO: 88-FO-043 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

PAGINAS de 52

que en dicha etapa de la vida se pueden manifestar se hace necesario contar con un médico. especialista pediatra con la subespecialidad de NEONATOLOGÍA para la atención de la demanda de estos pacientes. Actualmente la institución no cuenta con personal profesional en esta especialidad en su planta de personal. En consecuencia, se necesita contratar la atención especializada en Neonatología, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso, la atención será según la distribución. 19) Que el proceso de atención de GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención en hospitalización, interpretación, de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por consulta externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero, que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de ginecología, implica 2.338 horas mensuales de recurso humano especializado en ginecología y obstetricia. La capacidad actual de la institución en su planta de personal es de solo 1,714 horas mensuales, representada en 8 especialistas de planta de 8 horas y 2 de 4 de horas siendo insuficiente para cubrir la totalidad de la demanda. En consecuencia, se necesita contratar la atención especializada en GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA, para lo cual se requiere de 624 horas mensuales aproximadamente, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. Distribución de horarios según programación. 20) Que el proceso de atención de TOXICOLOGIA de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. Para la realización del proceso de atención de TOXICOLOGIA se necesita contratar dos especialistas de (6) horas diurnas lunes a sábado por cada especialista, según programación establecida por el líder de servicio de ambulatorios. para atención oportuna. Para los domingos, festivos y noctumos se concertará con el contratista la disponibilidad por las dos (2) horas restantes contratadas según el protocolo, que se presente a consideración del líder de servicios ambulatorios. 21) Que el proceso de atención de PSIQUIATRIA de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de pacientes en hospitalización, urgencias, consulta externa, atención interconsultas de los diferentes servicios de la ESE, consulta de resultados y la realización de los procedimientos. no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La institución en su planta de personal no cuenta con horas semanales para la prestación del servicio de PSIQUIATRIA. En consecuencia, se requiere disponibilidad concertada diaria, para lo cual, se debe contar por lo menos con un (1) PSIQUIATRA, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 22) Que el proceso de atención de **NEFROLOGIA** de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de NEFROLOGIA implica un especialista de 4 horas dia 24 horas semanales (96 mensuales). La institución no cuenta en su planta de personal con ningún profesional con esta especialidad. En consecuencia, se necesita contratar la realización del proceso de atención especializada en NEFROLOGIA a fin de garantizar las actividades del proceso. Distribución de horarios: De Lunes a sábado presencial 4 horas diumas, según programación establecida por el Líder del servicio de hospitalización de la ESE HUEM. 23) Que la realización del proceso de **NEUROCIRUGIA** implica 866 horas mensuales de recurso humano especializado de NEUROCIRUGIA, la capacidad actual de la ESE. HUEM, es de 762 horas mensuales en su planta de personal. En consecuencia, se necesita contratar la atención especializada en NEUROCIRUGIA, para lo cual requiere de 24 horas



# MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

CODIGO:BS-FO-043

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINAS de 52

semanales (104 mensuales); se debe contar con por lo menos con un (1) Neurocirujano, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 24) Que el proceso de atención de MEDICINA DE URGENCIAS de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluve (as actividades de: Atención inmediata en el servicio de urgencias, consulta de resultados, definición a corto plazo de la conducta de los pacientes en el servicio de urgencias y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de MEDICINA DE URGENCIAS implica 208 horas mensuales de recurso humano especializado. Actualmente la E.S.E HUEM no cuenta en su planta de personal con recurso humano especializado en medicina de urgencias, por tal motivo, se hace necesario garantizar las actividades del proceso. 25) El proceso de atención especializada en INFECTOLOGIA, de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de INFECTOLOGIA implica la prestación de 156 horas mes de recurso humano especializado, actualmente la institución no cuenta en su planta de personal con un profesional especializado en infectología. En consecuencia, se necesita garantizar las actividades del proceso. 26) El proceso de atención especializada en INFECTOLOGIA PEDIATRICA, de la E S E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de INFECTOLOGIA implica la prestación de 156 horas mes de recurso humano especializado, actualmente la institución no cuenta en su planta de personal con un profesional especializado en infectología pediátrica. En consecuencia, se necesita garantizar todas las actividades del proceso. 27) El proceso de atención de FISIATRIA de la E.S.E Hospital Universitario Erasmo Meoz incluye las actividades de: Atención de urgencias, atención de hospitalización, consulta de resultados, atención interconsultas de otros servicios, atención por Consulta Externa, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. La realización del proceso de atención de FISIATRIA implica 260 horas mensuales de recurso humano especializado de FISIATRIA. La capacidad actual de la institución en su planta de personal es de solo 104 horas mensuales, insuficientes para cubrir la alta demanda por esta especialidad. En consecuencia, se necesita contratar la atención especializada en FISIATRIA, para lo cual se requiere de minimo 156 horas mensuales, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 28) Que se hace necesario la contratación de mínimo dos médicos especialistas en CIRUGIA MAXILOFACIAL, para la atención de pacientes que requieran intervenciones de cirugia plástica reconstructiva craneofacial, cirugia del esqueleto de la cara, procedimientos de cirugía estética de la cara y el cuello hasta extracciones de muelas del juicio y colocación de implantes dentales. Actualmente la institución no cuenta con personal profesional en esta especialidad en su planta de personal. En consecuencia, se necesita contratar la atención especializada en Cirugía Maxilofacial, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso la atención será según la necesidad de la institución. 29) Que teniendo en cuenta la importancia de la atención para diagnosticar y tratar los trastornos de aparato digestivo en los niños se hace necesario contar con un médico subespecialista en GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA para la atención de la demanda de estos pacientes. Actualmente la institución no cuenta con personal profesional en esta especialidad en su planta de personal. En consecuencia, se necesita contratar la realización del proceso de atención



CODIGO:BS-FO-643 VERSION: 2 FECNA: NOV 2018

### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

PAGINA7 de 52

especializada en GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso la atención será según la necesidad de la institución, 30). por ser una entidad de mediana y alta complejidad, necesita contar con especialistas en NEUROLOGIA para el manejo médico de la anatomía, la fisiología y el sistema nervioso tales como el Parkinson, neuralgias, epilepsia entre otras. Actualmente la demanda de atención por la especialidad de NEUROLOGIA ha aumentado a nível intrahospitalario y ambulatorio; la E.S.E. HUEM, cuenta en su planta de personal con 44 horas semanales, 192 mensuales representadas en un (1) médicos especialista en neurología, el cual es insuficiente para cubrir la demanda, por tal motivo, se requiere la contratación de una persona jurídica o agremiación sindical que cuente con mínimo (1) médico especialista en neurología lo cual se contratara por un valor fijo mensual. con el fin de garantizar el proceso de atención de acuerdo a la necesidad de esta especialidad en la institución. 31) Que a su vez, dado la emergencia sanitaria y la alerta roja hospitalaria. generada con ocasión de la pandemia denominada covid-19 y dado el incremento sustancial del número de pacientes críticos se hace necesario contratar especialistas, dedicados exclusivamente a la prestación de servicios de salud en pacientes afectados por dicho virus, ubicados en las zonas de expansión determinadas en el servicio de hospitalización y en el área. de urgencias, 32) Que de conformidad con la certificación emanada del Lider de Talento Humano. el personal de planta es insuficiente para la prestación del servicio Asistencial Especializado en la ESE HUEM, 33) Que el sindicato acreditó la estructura, capacidad administrativa y financiera. Conforme a lo anterior, las partes acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente contrato sindical corresponde a CONTRATACIÓN DE SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ., cuyo alcance estará determinado por el campo obligacional contractual de acuerdo con las disposiciones de la normatividad vigente y conforme las especificaciones y valores descritos en la CLAUSULA SEXTA. CLAUSULA SEGUNDA. AUTONOMIA Y LIBERTAD SINDICAL: El contrato será desarrollado con autonomía administrativa e independencia financiera por parte del sindicato, según los principios de libertad sindical, autogestión, colaboración y autorregulación, conforme lo disponenlos artículos 38 y 39 de la Constitución Política. En consecuencia, El SINDICATO debe organizar la actividad de trabajo de sus afiliados, asumiendo los riesgos de su realización, garantizando la prestación del servicio en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia, el cual se prestará en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, integrando todos los miembros participes, quienes realizarán las inducciones, capacitaciones y entrenamientos necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contractual; sin perjuicio de las auditorias que se establezca de común acuerdo para verificar el cumplimiento de las obligaciones reciprocas. CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL SINDICATO: El SINDICATO se obliga para con la ESE HUEM a cumplir con el objeto del contrato colectivo sindical definido en la cláusula primera por el tiempo convenido en la cláusula cuarta prestando los SERVICIOS ASISTENCIALES ESPECIALIZADOS DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ. ACTIVIDADES. A) GENERALES: 1) Prestar oportuna, eficiente y de manera diligente las actividades conforme las necesidades de la ESE HUEM y los perfiles que se hayan establecido. PARÁGRAFO PRIMERO: Con fundamento en el carácter esencial del servicio público de salud, el SINDICATO se obliga a cumplir el objeto contractual en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia; para cuyos fines también garantiza el cumplimiento de los requisitos legales del personal asignado, en forma previa a la ejecución contractual, así como del personal que sea reemplazado y reportará las respectivas novedades con antelación. PARAGRAFO SEGUNDO: Una vez efectuada la verificación por parte del Grupo de Adquisición de bienes y servicios (GABYS), se remitirá a la oficina de gestión y desarrollo del Talento humano la novedad (ingreso) con sus anexos, para la verificación de los requisitos de los perfiles exigidos en



CODIGO:BS-FO-043 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

PAGINAS de 52

el estudio previo y de cumplir emitirá el informe de evaluación de prestación de servicios donde se certifica el cumplimiento, la idoneidad, experiencia y demás requisitos, viabilizando la incorporación de personal nuevo; Por último el supervisor del contrato deberá informar al contratista la aceptación. de la nueva novedad (ingreso), para que inicie actividades y/o servicios el personal nuevo a su cargo en la ESE HEM, previa inducción. En el evento de incumplir parcialmente o retrasar el servicio, por causas no imputables a la fuerza mayor o caso fortuito, se obliga a cancelar los perjuicios que su omisión, o retardo ocasione, para cuyos fines se garantizará el debido proceso. El SINDICATO autorizará en forma expresa e inequívoca el descuento directo del valor de los procedibilidad de las cláusulas perjuicios causados. Cuando se configuren causales de excepcionales, no se aplicará la presente estipulación. 2) Dada la naturaleza de contrato colectivo laboral, el sindicato debe depositar copia del contrato sindical con su correspondiente reglamento ante la Dirección Territorial de Norte de Santander del Ministerio del Trabajo y aportar la respectiva constancia a la E.S.E HUEM, junto con la copia del Reglamento de ejecución, dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes al perfeccionamiento. 3) Mantener contacto con la ESE HUEM. para evaluar la calidad del servicio. 4) Cumplir las obligaciones generadas del presente contrato 5) El contratista por virtud del presente contrato, se obliga al cuidado, protección y vigilancia de los equipos u objetos de propiedad de la ESE HUEM que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya, exclusiva y comprobada se presente pérdida o daño. de los objetos o equipos que tengan a cargo; en este caso el sindicato resarcirá los perjuicios ocasionados. 6) Presentar mensualmente informe de ejecución junto con la factura de cobro o documento equivalente, dentro de los cinco (5) días hábiles del mes siguiente a la prestación del servicio.7) Certificar mensualmente a la ESE HUEM el pago de los aportes de seguridad social de los afiliados partícipes, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003. 8) En caso de requerirse trabajo suplementario y/o reconocimiento de gastos de transporte y viáticos, el sindicato deberá solicitar, previamente, autorización expresa del supervisor del contrato. 9) El sindicato debe reemplazar oportunamente a elílos) afiliado(s) partícipe(s) cuando se presenten o se prevean circunstancias o situaciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 10) Poner a disposición de los trabajadores vinculados para la ejecución del contrato sindical, los instrumentos adecuados y demás materiales para la realización de las labores, además de los elementos dispuestos en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. 11) Pagar todas las obligaciones legales y pactadas con los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical. 12) Realizar las deducciones legales y pagar los gastos de transporte, si para prestar el servicio fuese necesario el cambio de residencia. 13) Cumplir con las obligaciones legales en el sistema integral de seguridad social y realizar las deducciones correspondientes así como las demás autorizadas por la asamblea de afiliados. 14) Expedir certificaciones sobre tiempo de servicio, índole de la labor, retribuciones y de ser el caso, la práctica de examen de examen médico de retiro. 15) Establecer en su contabilidad general una subcuenta para el presente contrato sindical, 16) Cumplir con todas las disposiciones legales aplicables a los sindicatos. 17) Conforme al artículo 31 del Decreto Ley 2400 de 1968 modificado por el art. 14 ley 490 de 1998 en la ejecución contractual el oferente no incluirá profesionales, que hayan superado la edad de retiro forzoso. 18) Atender oportunamente los requerimientos del supervisor o interventor y suscribir con inmediatez todos los documentos que se deriven de la relación contractual. B) ESPECÍFICAS: 1) No recibir por ningún concepto, contraprestación económica diferente a la aquí pactada, por efecto y causa del cumplimiento del contrato sindical. 2) Cumplir conforme lo estipulado en el reglamento de ejecución del contrato sindical y demás disposiciones legales, así como las obligaciones inherentes a la promoción de la salud ocupacional de los afiliados participes. 3) Suministrar a sus afiliados los elementos de protección necesarios, suficientes y



CODIGO:BS-FO-043 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

PAGINA9 de 52

requeridos para la correcta prestación del servicio y las dotaciones a que haya lugar. 4) Cametizar los afiliados que prestarán el servicio en las instalaciones de la ESE HUEM. 5) Instruir a sus afiliados respecto del comportamiento, conducta y seguridad que debe observar durante el tiempo y lugar de la prestación del servicio. 6) Asistir a las reuniones que sean convocadas por la ESE HUEM o por el supervisor del contrato y cumplir los requerimientos que se hagan en desarrollo del objeto contractual. 7) Coordinar la prestación del servicio que realizan los afiliados. Verificar el cabal cumplimiento del objeto contractual bajo los estándares de calidad requeridos. 9) Dar respuesta a las glosas generada por la ESE HUEM, 10) Cumplir con las exigencias de la ESE HUEM, que se consideren necesarias a fin de que la institución cumpla con lo reglamentado en el Decreto 1011 de 2006, la resolución 2082 del 29 de mayo de 2014, mediante esta última se dictan disposiciones para la operatividad del Sistema Único de Acreditación en Salud, así como las demás normas que los deroquen, modifiquen o sustituyan. 11) Los perfiles de los partícipes agremiados que desarrollarán las actividades exigidas debenajustarse a lo requerido por la entidad conforme lo preceptuado en la Resolución No. 2003 del 28 de mayo de 2014, así como las demás normas que la deroque, modifique o sustituya, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de Servicios de Satud y de habilitación de servicios de salud. 12) De acuerdo con el artículo 5 del Decreto 1429 de 2010, en desarrollo del Convenio. 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, la organización sindical debe elaborar el REGLAMENTO DE EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO, el cual contendrá como mínimo la siguiente regulación: 12.1 Tiempo mínimo de afiliación al sindicato para participar en la ejecución de un sindicato sindical. 12.2 Procedimiento para el nombramiento del coordinador o coordinadores en el desarrollo del contrato sindical. 12.3 Procedimiento para seleccionar a los afiliados que van a participar en el desarrollo del contrato sindical. 12.4 Causales y procedimiento de retiro y de reemplazo de afiliados que participan en el desarrollo del contrato sindical. 12.5 Mecanismos alternativos de solución de conflictos entre los afiliados y el sindicato teniendo en cuenta la garantía de los derechos fundamentales al debido proceso y el derecho a la defensa. 12.6) Porcentaje de los excedentes del valor del contrato sindical que se destinara a educación, capacitación, vivienda, recreación y deporte para los afiliados. 12.7) La forma como el sindicato realizara todas las gestiones relacionadas con el sistema de seguridad social integral de los afiliados, tales como la afiliación, retiro, pagos y demás novedades respecto de los afiliados participes. 12.8). Los demás derechos y obligaciones que se establezcan para los afiliados contratados para la ejecución del contrato 12.9) Dado el plano de igualdad en la que intervienen los afiliados participes entre si y con el Sindicato en la ejecución del contrato sindical, el reglamento deberá incluir lo pertinente a las compensaciones o participaciones y deducciones para los afiliados participes a que haya lugar 12.10) Cumplir las obligaciones inherentes a Riesgos profesionales reglamentada en la Ley 1562 del 11 de Julio del año 2.012, Conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo (Resolución 2013 de 1986 y Ley 1562 del 11 de Julio del año 2.012) en Empresas e Instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio diez (10) o más trabajadores, Conformación del Comité de Convivencia Laboral. (Resolución 652 del 2.012 del 30 de Abril del año 2.012 y Resolución 1356 del 18 Julio de 2.012), Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo 6 del Decreto 1072 del año 2.015; conforme a lo preceptuado en las precitadas normas o aquellas que lo modifiquen o sustituyan. PARAGRAFO PRIMERO.-LIMITACIONES: El SINDICATO, en la ejecución del presente contrato, tendrá en cuenta para la asignación de los afiliados partícipes, las limitaciones referentes a la jornada máxima laboral, así como las inherentes a la prestación del servicio por servidores públicos, salvo las excepciones contempladas en el artículo 19 de la ley 4 de 1992, sin que en ningún caso se interfiera la labor



VERSION: 2

FECHA: NOV 2018 PAGINA10 de 52

CODIGO:88-FO-043

# MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

desarrollada en forma directa a la ESE HUEM o se generen pagos indebidos. PARÁGRAFO SEGUNDO.- TENENCIA DE BIENES Y UTILIZACION DE EQUIPOS: las partes acuerdan que los equipos de propiedad de la ESE HUEM que sean utilizados por el sindicato en cumplimiento del objeto contractual, estarán en calidad de mera tenencia, los cuales no podrán ser retirados de la institución. El manejo y responsabilidad, será compartido entre la ESE HUEM y el Sindicato. durante la vigencia del contrato, bajo la coordinación con el supervisor, salvo que se designen en forma exclusiva al desarrollo del objeto contractual. C) ESPECIALES: 1) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 2) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM. 3) Mantener informado al familiar o representante del paciente de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 4) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación. relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 5) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales relacsis y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 6) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. 7) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 8) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1, Resolución 2003 de 2014) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial -Grupo de estándares de Apoyo administrativo - gerencial. 9) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. 10) El contratista deberá garantizar la custodia y la correcta administración de los documentos institucionales en la eventualidad que adquiera compromisos de gestión documental pertinentes según lo manifestado en la normatividad archivística vigente, así mismo, para la realización y legalización del acta de liquidación el contratista deberá estar a paz y salvo y cumplir a cabalidad la entrega de: a) Inventario documental al día, registrado en el software institucional que coincida con el archivo físico. b) Registro de comunicaciones oficiales internas al día, c) Organización de archivo i físico según las tablas de retención documental (debidamente foliado) d) Respuesta de comunicaciones oficiales a su cargo (PQRS y trámite), gestionadas en el Software SIEP DOCUMENTAL. 11) El personal agremíado debe contar con competencias en Orientación al usuario y al ciudadano, Orientación a resultados, Trabajo en equipo, Compromiso con la organización. Aprendizaje continuo y Adaptación al cambio. 12) El personal agremiado deberá cumplir las siguientes obligaciones de acuerdo su especialidad:

ESPECIALIDAD	OBLIGACIONES
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PATÓLOGO)	Atención de urgencias médicas y quirúrgicas, de hospitalización y de consulta externa de Patología. Procedimientos (eventos programados) no urgentes de atención de Patología: Distribución de horarios según programación: Lunes a sábado durante las 8 horas diarías cada uno según tumos programados. 1) La realización de las actividades de atención de patología, es permanente y por lo tanto requiere de la presencia del especialista, dentro de la ESE HUEM, en el sitio de trabajo durante el tumo; las actividades programadas por su carácter de eventuales serán programadas, no obstante, requieren del cumplimiento estricto de los horarios de programación. 2) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de patología,



VERSION: 2
FECHA: NOV 2018

PAGINA11 de 62

### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

solicitadas por la coordinación única o el líder de programa de la ESE HUEM. 3) Para ello se debe contar con personal, a fin de garantizar la realización oportuna. de las actividades del proceso. 4) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes. 5) A no desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa: autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberáinformar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. 6) El incumplimiento por la no presencia del especialista en el tumo programado ocasionara una sanción monetaria del 4 por mil del valor total mensual del contrato con un Incremento en una unidad progresiva por reincidencia. 7) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 8) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 9) A que su personal cumpla como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto de la invitación: 10) Realizar de forma presencial las actividades de atención de urgencias Patología. 11) Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro. 12) Etaborar las solicitudes de ayuda en los formatos correspondientes. 13) Elaborar oportunamente los informes de patología solicitados. 14) Realizar las necropsias académicas que sean solicitadas. 15) Todos las demás actividades inherentes a la especialidad, que sean requeridas. 16) Él servicio se requiere para cubrir las siguientes dependencias de la ESE HUEM: a) Servicios ambulatorios (Consulta Externa, Urgencias Adultos y Pediátrica), b) Servicios quirúrgicos (Quirófanos Sala de partos y Recuperación), Servicios de hospitalización todos. 17) Cumplir de forma presencial y puntual los tumos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el tumo. 18) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 19) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución. 20) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos interpretación de exámenes solicitados. Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no poss preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008). 21) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM. 22) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 23) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia. sea solicitada. 24) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica. clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas. 25) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnéstico, pronéstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 26) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PATÓLOGO MUESTRAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA) Atención de urgencias médicas y quirúrgicas, de hospitalización y de consulta externa de Patología. Procedimientos (eventos programados) no urgentes de atención de Patología: Distribución de horarios según programación: Lunes a sábado durante las 8 horas diarias cada uno según tumos programados. 1) La realización de las actividades de atención de patología, es permanente y por lo tanto requiere de la presencia del especialista, dentro de la ESE HUEM, en el sitio de trabajo durante el tumo; las actividades programadas por su carácter de eventuales serán programadas, no obstante, requieren del cumplimiento estricto de los horarios de programación. 2) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención de patología, solicitadas por la coordinación única o el Ilder de programa de la ESE HUEM. 3) Para ello se debe contar con personal, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 4) Presentar antes del 25 de cada mes la



CODIGO:BS-FO-043 VERSION: 2

> FECHA: NOV 2018 PAGINA12 de 62

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes. 5) A no desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa l autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberáinformar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito: para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. 6) El incumplimiento por la no presencia del especialista en el turno programado. ocasionara una sanción monetaria del 4 por mil del valor total mensual del contrato con un incremento en una unidad progresiva por reincidencia. 7) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 8) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 9) A que su personal cumpla como mínimo con las i siguientes: actividades, de acuerdo al objeto de la invitación: 10} Realizar de formapresencial las actividades de atención de urgencias Patología. 11) Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro. 12) Elaborar las solicitudes de ayuda en l los formatos correspondientes. 13) Elaborar oportunamente los informes de patología solicitados. 14) Realizar las necropsias académicas que seansolicitadas. 15) Todos las demás actividades inherentes a la especialidad, que sean requeridas. 16) El servicio se requiere para cubrir las siguientes dependencias de la ESE HUEM: a) Servicios ambulatorios (Consulta Externa, Urgencias Adultos y Pediátrica), b) Servicios quirúrgicos (Quirófanos Sala de partos y Recuperación), Servicios de hospitalización todos. 17) Cumplir de formapresencial y puntual los tumos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno, 18) Atender a todos. los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 19) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (gulas de atención) de la especialidad autorizadas por la institución. 20) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente. anotando con fecha y hora los datos interpretación de exámenes solicitados. Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no possipreestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099) de 2008). 21) Acatar las normas y regiamentos establecidas por la ESE HUEM. Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada, 23) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 24) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica. clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas. 25) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización, 26) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA)

1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de latención de pediatría, solicitadas por la coordinación única de pediatría de la ESE HUEM. 2) Para ello se debe prestar el servicio de pediatría, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 3) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano. necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes. 4) A no desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. 5) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 6) Cumplir como minimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto de la invitación. 7) Realizar de forma presencial las actividades de atención de consulta externa de pediatria, durante las horas del día. 8) Cumplir de forma personal y puntual los

l	SS eb STANIDAS				
	FECHA: NOV 2018				
	CODIGO:88-EO-043				

ESE Hospital Universitation

MINUTA CONTRATÓ COLECTIVO SINDICAL

autorización (consentimiento informado) para su realización. 27) Cumplir con las salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su aplicarias. 26) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de (biotocolos de stención) de las causas de diagnóstico atendidas en la unidad y 32) Colabotat en la elabotación y revisión de las guisa de práctica clinica atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 24) en las reuniones cilnicas, anatomopatològicas, anatomoclinicas y administrativas Acatar las normas y reglamentos establecidos por la ESE HUEM. 23) Particípar de alta (epicúals) de tos pacientes cuyo egreso autorios durante el fumo. 22) urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 21) Efectuar el resumen intermedio, dentro de de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y cuidado la institución (resolución 3099 de 2008). 20) Responder las interconsultas completa los formatos no pose preestablecidos de ley y/o los estandarizados por los formatos correspondientes. 19) Diligenciar en forma oportuna, legible y paraclinicos, solicitud de madicamentos, solicitud de tumo quintigico, etc.,) en solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes ordenar la realización de exámenes necesarios. 18) Elaborar oportunamente las tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ony oibutse eb netq le receidete (\*) Establecer el plan de estudio y/o pacientes internos bajo su responsabilidad. (6) Atender al paciente a nivei por hospitalización ylo consulta externa. 15) Realizar visitas dianas a los incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso defunción incapacidades, etc. 14) Expedir oportunamente a cada usuano la de tratamiento órdenes medicas, firmar transferencias, altas y certificados de los delos sobre su evolución clinica, interpretación de exámenes solicitados, plan de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con facha y hora los vauaños que atienda. 13) Realizar en forma completa y legible los registros la especialidad autorizadas por la Institución. 12) Elaborar la historia clinica de cou pase eu lo establecido en las guias de práctica clínica (guias de atención) de limitarse a un número determinado. 11) Prestar la atención de la especialidad jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su perifieria o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 10) contrameferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la que ingresen al sendolo y que lo ameriten y elaborar las notas de se presenten durante el tumo. 9) Solicitar las notas de referencia de los usuarios fumos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que

SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (TOXICÓLOGO)

cobradas. 9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas mes inmediatamente anterior, con los soportes de las atenciones prestadas y Presentar oportunamente las cuentas causadas por presisción de servicios del scuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 8) responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de de urgencias de tumo. 7) Atender a todos los pacientes bajo su revista diada y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del médico urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso. 6) Realizar la de las cuentas correspondientes. 5) Resolver la situación del paciente de valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de servicios de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior. 4) No desbordar el según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en TOXICOLOGIA, AMBULATORIOS de la Institución. 3) Cubrir la atención de urgencias de la presentadas por la coordinación única o el líder del servicio de actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades Presentar antes del 20 de cada mes la disponibilidad para la realización de las coordinación única del servicio o el lider de programa de la ESE HUEM, 2) proceso de atención por la especialidad de TOXICOLOCIA solicitadas por la ls setimente inhemente codes" las actividades requendas, inhementes al normas de bioseguridad, asapsia y antisepsia vigentes



CODIGO:BS-FO-043

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA14 de 52

# MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 10) Cumplir como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto del contrato. 11) Realizar de forma presencial las actividades de atención de TOXICOLOGIA, durante las (6) horas del día. 12) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno. 13) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameritan y elaborar los formatos de contrarreferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, según sea necesario. 14) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado, al igual que realizar visitas diarias a los pacientes internados bajo su responsabilidad. 15) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica. clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución a desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este. 16) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atienda durante su tumo en formato digital o en físico durante las contingencias incluyendo RIA. 17) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clinica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 18) Expedir oportunamente a cada paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patologia, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. 19) Realizar visitas diarias a los pacientes internos baío su responsabilidad. 20) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 21) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 22) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclinicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.,) en los formatos correspondientes. 23) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC (MIPRES) – preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen. y/o sustituyan. 24) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 25) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno, 26) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM, 27) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clinicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 28) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 29) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica. (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas, 30) Portar siempre la escarapela de la institución desde et ingreso al área hospitalaria. 31) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM. 32) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plande tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 33) Apoyar y cumptir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso. de acreditación. 34) Ejecutar el curso on line sobre estadisticas vitales relacsis y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 35) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. 36) La atención es integral y



CODIGO:BS-FO-043 VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

PAGINA16 de 52

completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 37) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial y demás normas que adicionen, modifiquen y/o sustituyan. 38) Cumptir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUMÓLOGO) bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. 1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de latención de neumología, solicitadas por la coordinación o el líder de programa de la ESE HUEM. Para ello, el contratista debe contar por lo menos con un (1) neumólogo, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 2) Presentar antes del 25 de cada mes la programación. del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el messiguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única. del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes. 3) A no desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. 4) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 5) A que su personal cumpla como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto de la invitación. 6) Realizar de forma presencial las actividades de atención de urgencias neumología, durante las 24 horas del día. 7) Cumptir de forma presencial y puntual los tumos programados y atender oportunamente : las necesidades de atención que se presenten durante el turno. 8) Solicitar las notas de referencia de los usuarios que Ingresen al servicio y que lo ameriten ly elaborar las notas de contrameferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario, 9) Atender a todos los pacientes baio su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad. de cada caso sin limitarse a un número determinado. 10) Prestar la atención de l la especialidad con base en lo establecido en las guias de práctica clínica (guias de atención) de la especialidad autorizadas por la institución. 11) Elaborar la historia clinica de los usuarios que atienda. 12) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes medicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 12) Expedir. oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad. Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 15) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 16): Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica. (órdenes de exámenes paractinicos, solicitud de medicamentos, solicitud de tumo guirúrgico, etc..) en los formatos correspondientes. 17) Diligenciar en formaoportuna, legible y completa los formatos no poss preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008) 18) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la uci y cuidado intermedio, dentro de de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 19} Efectuar el resumen de alta (epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. 20) Acatar las normas y reglamentos establecidos por la ESE HUEM. 21) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 22) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando



VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

PAGINA16 de 52

su asistencia sea solicitada. 23) colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la unidad y aplicartas. 24) Mantener informado al usuario y/o su famillar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 25) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA NEONATOLOGO)

1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de latención de pediatria, solicitadas por la coordinación única de pediatría de la ESE HUEM. 2) Para ello se debe prestar el servicio de pediatría, a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 3) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano. necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes. 4) A no desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. 5) A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 6) Cumplir como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto de la invitación. 7) Realizar de forma presencial las actividades de atención de consulta externa de pediatria, durante las horas del día. 8) Cumplir de forma personal y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno. 9) Solicitar las notas de referencia de los usuarios: que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar las notas de contrarreferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 10) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su Jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 11) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clinica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la Institución. 12) Elaborar la historia clínica de los usuarios que atienda. 13) Realizar en forma completa y legible los registros. de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plande tratamiento órdenes medicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 14) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egresopor hospitalización y/o consulta externa. 15) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad. 16) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 17) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuarlo atendido, de acuerdo con su patologia y ordenar la realización de exámenes necesarios. 18) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paractínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de tumo quirúrgico, etc.,) en los formatos correspondientes. 19) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos no poss preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008). 20) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y cuidado. intermedio, dentro de de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 21) Efectuar el resumende alta (epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. 22) Acatar las normas y reglamentos establecidos por la ESE HUEM. 23) Participar en las reuniones clinicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas retacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 24) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. Cotaborar en la etaboración y revisión de las gulas de práctica clinica. (protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la unidad y aplicarlas. 26) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnéstico, pronéstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 27) Cumplir con las



CODIGO:BS-FO-043 VERBION: 2

FECHA: NOV 2018 PAGINA17 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

normas de biosegundad, a	ssepsia y antisepsia vigentes

# SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (CIRUJANO PEDIATRA)

- Practicar exámenes, formular diagnósticos y prescribir el trámite que deba seguirse a los pacientes quirúrgicos
- Realizar actividades especializadas de cirugia pediátrica en las diferentes fases del proceso salud-enfermedad de los pacientes ambulatorios y hospitalizados de la ESE HUEM
- Recibir la valoración clínica, los procedimientos diagnósticos de tratamiento requeridos para el manejo de los pacientes a su cargo durante el turno.
- Practicar control a los pacientes hospitalizados, incluyendo los ambulatorios que estén bajo su cuidado
- Atender a todos los pacientes que alcancen durante su jornada sinlimitarse a un número determinado
- Realizar los procedimientos quirúrgicos de su especialidad o participar de ellos
- Registrar en la historia todo lo relacionado con la atención prestada al paciente.
- Realizar tumos presenciales que el supervisor fije según programación.
- 9. Elaborar la historia clinica de los pacientes incluyendo la epicrisis
- Elaborar las historias clínicas de consulta externa, elaborar historia clínica especializada de los hospitalizados y contestar por escrito las interconsultas asignadas.
- Realizar toda prescripción de medicamentos por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello, la denominación común internacional (nombre genérico)
- 12. Realizar la prescripción de medicamentos en letra clara y legible, con las Indicaciones necesarias para su administración, en idioma español, en forma escrita, ya sea por copia o medio electromagnético y/o computarizado, no podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el comité de farmacia y terapeuta de la institución
- 13. Realizar la prescripción medicamentos en formato establecido por la entidad para tal fin teniendo en cuenta registrar lugar y fecha de la prescripción, nombre del paciente y documento de identificación, número de historia clínica, tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro), nombre del medicamento, concentración y forma farmacéutica, via de administración, dosis y frecuencia de administración, en números y letras, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento en números y letras, indicaciones que a su juicio considere el médico tratante, vigencia de la prescripción , nombre y firma del médico tratante con su respectivo registro profesional, así como justificar los medicamentos NO POS en los formatos correspondientes.
- Desarrollar las actividades de hospitalización, consulta externa, interconsultas que le sean asignadas
- 15. Asistir a la revista clínica de los pacientes que hayan egresado de pediatría, así como atender las interconsultas solicitadas dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud
- 16. Asistir a los comités a los cuales sea designado o invitado
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, manual de funciones, manual de procesos, procedimientos y demás normas legales e internas de la institución.
- Ejercer las demás funciones inherentes al cargo y/o asignadas por la ESE HUEM.

# SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INFECTÓLOGO)

1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención por la especialidad de INFECTOLOGIA solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de programa de la ESE HUEM. 2) Presentar antes del 20 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio de INFECTOLOGIA de la institución. 3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en INFECTOLOGIA, según lo estipulado



VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

CODIGO:88-FO-043

PAGINA18 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior. 4) No desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios. de salud, para lo cual deberà informar oportunamente sobre el valor mensual. ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas. correspondientes. 5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso. 6) Realizar la revista diaria y de l urgencia en la ese HUEM Independientemente del médico de urgencias de tumo. 7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance. durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 8) Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior, con los soportes de las atenciones prestadas y cobradas. 9) Realizar el registro diarlo y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 10) Cumplir como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto del contrato. 11) Realizar de forma presencial las actividades de atención de INFECTOLOGIA, durante las (6) horas del día. 12) Cumplir de forma presencial y puntual los tumos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el tumo. 13) Elaborar y solicitar los formatos de referencia. de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los : formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica : de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 14) Atender a todos los pacientes — bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 15) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guias de práctica. clinica (gulas de latención) de la especialidad autorizadas por la institución a desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este. 16) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con normatividad vigente, de los usuarios que alienda durante su tumo. 17) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de examenes solicitados, tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 18) Expedir oportunamente la cada paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. 19) Realizar visitas internos bajo su responsabilidad. 20) Atender diarias a los pacientes al paciente la nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 21) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios, 22) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica. y/o terapéutica (órdenes de examenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de tumo quirúrgico, etc..) en los formatos correspondientes. 23) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Saludi y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan, 24) INTERCONSULTAS Alención de consulta por infecto logia según programación atención presencial de pacientes interconsultados por otros servicios: Cuidado Intensívo adulto, hospitalización, urgencias adultos, cuidados intermedios de adultos. Se requiere oportunidad de respuesta de Interconsultas en tiempo no mayor a 24 horas en días hábiles. 25) ACTIVIDADES ACADÉMICAS: Impartir la formación correspondiente a los estudiantes de pregrado y postgrado que como objeto de los convenios docencia-servicio sean desarrollados por el Hospital Universitario Erasmo Meoz, y ejecuten sus actividades estudiantiles en el servicio de epidemiología. Impartir educación a médicos, especialistas, miembros del comité de infecciones u otros, acerca del uso racional de antibióticos, manejo de enfermedades infecciosas, profilaxis antibiótica u otros temas que se consideren pertinentes a la especialidad. Impulsar la investigación en el campo de las enfermedades infecciosas en especial en lo relacionado con resistencia.



CODIGO:B8-F0-043 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

PAGINA19 de 52

bacteriana, control de infecciones asociadas a la atención en salud, estudio de brotes o eventos de alto impacto en salud pública. 26) PROCESO DE CONTROL DE INFECCIONES: Asistencia a reuniones, comités institucionales programados y asesorla en los procesos en que se requiera según indicación. de la ESE HUEM. Participación según programación a los comité de infecciones asociadas a la atención en salud y antibióticos. Colaborar en forma permanente con la Dirección de la ESE HUEM, farmacia y epidemiologia en la implementación de políticas que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes en concordancia con medidas de fármaco economia y seguridad del paciente. Cumplir a cabalidad con las normas y políticas de formulación de medicamentos fijadas por la ESE HUEM. Elaborar, actualizar, implementar y desarrollar la política de control de antibióticos de la institución en conjunto con el comité de infecciones asociadas a la alención en salud-Medir la adherencia a los protocolos de antibióticos. Presentando los informes respectivos en comité de infecciones asociadas a la atención en salud, comité de calidad u otros que consideren necesario. Desarrollo y Seguimiento a las formulaciones de antimicrobianos de acuerdo al procedimiento definido por el procedimiento control y uso restringido de antimicrobianos. 27) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. 28) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM. 29) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada, 30) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 31) Colaborar en la elaboración y revisión de las guias de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnósticoatendidas en la Unidad y aplicarlas. 32) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 33) Elaboración de la historia. clinica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados. del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM, 34) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud. diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 35) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 36) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales relacsis y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 37). Cumplir con las exigencias del talento. humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia. agresión sexual. 38) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 39} Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012). los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente. asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo - gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan. 40) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUMÓLOGO PEDIATRA) 1) Realizar oportunamente las interconsultas inherentes al proceso de atención por la especialidad de NEUMOLOGIA PEDIATRICA solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de programa de la ESE HUEM. 2) Presentar antes del 20 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio de la institución. 3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en NEUMOLOGIA PEDIATRICA, según programación. 4) No desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento

RECHA: NOV 2018			
NEWSTON: 3			
CODIGO:88:E0-043			

SO OD OSANIĐAY

YOUTHION DE BIENES A SEBAICIOS

ИНИЛТА СОИТЯЛТО СОЪЕСТІУО ВІИВІСАД



de tratamiento, nescos, y obsener su autorización (consentimiento informado)
representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan
de sistema de la ESE HUEM 32) Mantener informado al familiar o
proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento
diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el
DCH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados
Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional
escerapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 31)
diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicadas. 30) Podar siempre la
de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de
cuando su asistencia sea solicitada. 29) Colaborar en la elaboración y revisión.
juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad.
presencia sea solicitada. 28) Participar en los comités de calidad y/o en las
, clinicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su
HUEM. 27) Participar en las reuniones clinicas, analomopalológicas, analomo-
durante el turno. 26) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE
Ejectrost el resumen de alta (Epichais) de los pacientes cuyo egreso autorice
CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 24 noras siguientes a su solicitud. 25)
solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y
modifiquen adicionen y/o sustituyen. 24) Responder las interconsultas
preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que
el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES)
los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en
los formatos correspondientes. 23). Diligenciar en forma oportuna, completa
na (ara coigruitud ce truccios, solicitud de tumo quintrigico. etc) en
las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéulica (cidenes de examenes
y ordenat la realización de exámenes necesarios. 23} Elaborar oportunamente
ylo tratamiento que requiera el usuano alendido, de acuerdo con su patología
embulatorio para diagnóstico y tratamiento 21) Establecer el plan de esfudio
levin s almemos bajo su responsabilidad. 20) Atender al paciente a nivel
hospitalización ylo consulta externa. 19) Realizar visitas diatias a los
correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por
incapacidades, etc. 18) Expedir oportunamente a cada paciente la incapacidad
órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción
evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento
is hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su
Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en
formato digital o en físico durante las contingencias incluyendo RIA 17)
la normatividad vigente, de los usuaños que atienda durante su tumo en
brofesionales a cargo de este, 16) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con
la institución a desambladas si no existen en la institución en compañía de los
ânisa de práctica clínica (ânisa de alención) de la especialidad autorizadas por
15) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las
de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.
su responsabilidad, que sicance durante su jornada, estableciendo prioridades
de la ESE HUEM, según sea necesario. 14) Atender a todos los pacientes bajo
tos centros de stención médica de origen en la periferia o a la consulta externa
que lo amertren y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a
solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y
presencial y puntual fos tumos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el tumo. 13). Elaborar y
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
scrividades de atención de NEUMOLOGIA PEDIATAINA (2) Cumplir de tomos
Elaboración de rips sistematizados, (1) Realizar de forma presencial las
como soborte de sus cuentas de copro mensueles bara existinadas (0)
cobradas. 9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas
mes inmediatamente antenor, con los soportes de las alenciones prestadas y
Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del
scuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número deferminado. 8)
responsabilitad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de
de urgencias de turno. 7) Atender a lodos los pacientes bajo su
revista diaria y de urgencia en la ESE NUEM independientente del médico
de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso. 6) Realizar la
y pago de las cuentas correspondientes. 5) Resolver la situación del paciente

de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado)



CODIGO:BS-FO-043 VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA21 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

para su realización. 33) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad, y los que se determine en el curso del proceso. de acreditación. 34) Ejecutar el curso on line sobre estadisticas vitales y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 35) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. 36) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 37) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario. (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial: Grupo de estándares de administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan. . 38) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

# SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (AUDITOR DE CALIDAD)

1) La realización de actividades de evaluación, seguimiento y mejoramiento de procesos Institucionales definidos en las áreas asistenciales. 2) Evaluación sistemática de los profesionales del equipo de salud, el acierto en sus diagnósticos y conductas, la calidad de las historias y demás registros clínicos, el uso y racionalidad de los medios de apoyo diagnóstico y terapéutico. 4) Evaluar en tiempo real los procesos y los servicios que presta, determinando con ello de manera oportuna la coherencia entre las características del servicio prestado y los criterios de calidad. 5) Acciones de auditoria que contribuyen a asegurar la calidad deseable de los diferentes servicios. 6) Realización de informes de auditoria de Historias clínicas. 7) Realización de auditorias de paciente trazador. 8) Realización de auditorias de ronda de seguridad 9) Realización de auditoría del Sistema Obligatorio de garantia de la calidad 10) Apoyo en las acciones de evaluación de eventos adversos.11) Realización de Comités AD HOC.12) Apoyo en las respuestas a Tutelas en sus conceptos técnicos.13) Acompañamiento a comités institucionales.14) Asesoramiento en la elaboración de Guías y protocolos de manejo institucionales. 15)A cumplir cabalmente con las actividades anteriormente descritas.16)Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM, 17) Participar en las reuniones clinicas, anatomopatológicas, anatomoclinicas y administrativas relacionadas con la consulta externa, urgencias y servicios de hospitalización, cuando su presencia sea solicitada.18)Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de consulta externa. cuando su asistencia sea solicitada.19)Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica ctínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.20)Cumplir con las normas de bioseguridad, asapsia y antisepsia vigentes.21) las demás que sea inherentes y compatibles al cargo.

# SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (DERMATÓLOGO PEDIATRA)

- Practicar exàmenes, formular diagnósticos y percibir el trámite que deba seguirse a pacientes de la especialidad de radioterapia.
- Practicar los exámenes clínicos y procedimientos de diagnóstico que los pacientes asignados a su cargo que necesiten dentro del criterio académico y ético de su especialidad.
- Practicar control a los pacientes Hospitalizados o ambulatorios que estén haio su cuidado.
- 4. Atender a todos los pacientes que alcance durante su jornada sin limitarse a un número determinado.
- Realizar dentro de su especialidad las funciones correspondientes a Medicina Legal o Preventiva.
- Realizar los tumos presenciales que el jefe de sección le fije.
- Elaborar la historia clínica de los pacientes incluyendo la epicrisis.
- 8. Elaborar las historias clínicas de consulta externa, elabora la historia clínica especializada de los hospitalizados y contestar por escrito las interconsultas
- Ordenar por escrito en la historia clinica los análisis, exâmenes de laboratorio estudios de imágenes diagnósticas y demás pruebas que el



CODIGO:BS-FO-043

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA22 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

paciente requiera.

- Asistir a reuniones cientificas con fines de docencia y estudio.
- Asistir a la revista clínica de los pacientes de su sección.
- 12. Impartir Instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar, sobre procedimientos técnicos propios de su especialidad.
- Rendir Informes y expedir certificados relacionados con su especialidad.
- Llevar controles médicos estadísticos y analizaron con fines científicos y administrativos.
- 15. Participar en los estudios de investigación que se realicen al interior de la institución.
- 16. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y normas internas de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
- Ejercertas demás funciones asignadas por su jefe inmediato.
- 18. Realizar toda prescripción de medicamentos por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnostica en la historia clínica. Utilizando para ello la Denominación común internacional (nombre genérico).
- 19. Realizar toda prescripción de medicamentos en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración, en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o computarizado, no podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de la abreviaturas aprobadas por el comíté de farmacia y terapéutica de la institución.
- 20. Realizar la prescripción de medicamentos en formato establecido por la entidad para tal fin teniendo en cuenta de registrar: lugar y fecha de la prescripción, nombre del paciente y documento de identificación, numero de la historia clínica, tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro), nombre del medicamento expresado en la denominación común internacional (nombre genérico), concentración y forma farmacéutica, vía de administración, dosis y frecuencia de la administración periodo de duración del tratamiento, cantidad total de las unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras, indicaciones que a su juicio considere el médico tratante, vigencia de la prescripción, nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional, así como justificar los medicamentos NO POS en los formatos correspondientes.
- 21. Solicitar autorización al paciente o a su familiar para realizar un procedimiento, habléndole explicado previamente el procedimiento y sus niesgos, dando cumplimiento a la norma de consentimiento Informado, dejando registro escrito en la historia clínica del proceso realizado en este sentido.
- 22. Exigir el uso de las medidas de radio protección al cliente interno y externo en el área de radioterapia.
- Vigilar la calibración del equipo de radioterapia anualmente y cumplir las sugerencias realizadas por el radio fisico nuclear.
- 24. Realizar las medidas exigidas por medicina ocupacional en cuanto al manejo de material radioactivo.
- Elaboración de RIPS sistematizados.
- 26. Revisar el informe mensual de dosimetría que se realiza al cliente interno dela rea de radioterapia y tomar medidas correctivas si amerita el caso.
- Coordinar actividades con el organismo del orden nacional encargado de las políticas de manejo de material radiactivo.
- Supervisar y coordinarias medidas de seguridad del material radiactivo.
- 29. Coordinar las funciones del área de acuerdo a las actividades a realizar.
- 30. Informar de manera inmediata al líder del programa de la sección, de cualquier modificación en las actividades o eventos, quejas, de manera general o de cualquier situación o eventualidad que afecte en la eficiencia dela prestación del servicio.
- Las demás inherentes y/o por el inmediato superior.

CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES



CODIGO:BS-FO-843
VERSION: 2
FECHA: NOV 2018
PAGINA23 de 52

### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

- Atención a los pacientes oncológicos siguiendo los protocolos establecidos con estándares de calidad.
- Cumple y exige las normas de bioseguridad de manejo de material radioactivo
- Aplica y conoce los principios y normativas del sistema general de seguridad social en salud en atención a usuarios y discrimina el tipo de cobertura en salud de los mismos de acuerdo a los planes de beneficios de los clientes.
- 4. Interactúa de forma proactiva con el cliente internos y externo de acuerdo con la misión, visión y políticas documentadas de cada uno de los servicios institucionales.
- Brindar información oportuna y pertinente sobre el producto o servicio ofrecido en el área de desempeño de acuerdo a los requerimientos del cliente o usuario.
- Conoce la misión, visión, políticas y objetivos de la empresa y desarrolla sus funciones en pro del cumplimiento de los mismos.
- Aplica principios y medidas de bioseguridad en la atención de los usuarios.
- Atender oportunamente cualquier requerimiento o sugerencia de auditoria clínica con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos o protocolos médicos.
- Verificar que los servicios prestados no sean motivos de objeciones por parte de las EAPB por el no diligenciamiento de la historia clínica de acuerdo a la normatividad vigente.
- 10. Registrar las acciones en salud brindadas al usuario que evidencia en forma lógica clara y completa el procedimiento que se realizó al paciente, el diagnóstico y su plan de manejo.
- 11. Colabora activamente en la relación docencia- servicio del personal de salud que realiza prácticas en el área.

SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA)

1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de latención por la especialidad de MEDICINA INTERNA solicitadas por la coordinación única del servicio o el lider de programa de la ESE HUEM. 2) Presentar antes del 25 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio de MEDICINA INTERNA de la institución. 3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en MEDICINA INTERNA, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior. 4) No desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia. de servicios de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago : de las cuentas correspondientes. 5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso.6) Realizar la revistadiaria y de urgencia en la ese HUEM Independientemente del médico de urgencias de tumo. 7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 8) Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mesinmediatamente antenor, con los soportes de las atenciones prestadas y cobradas. 9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas. como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 10) Realizar de forma presencial las actividades de atención de MEDICINA INTERNA, durante las 24 horas del día, según programación de tumos por la coordinación del servicio. 11) Cumplir de forma presencial y puntual los tumos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el tumo. 12) Diligenciar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen a la Institución, según lo ameriten y etaborar las notas. de contrarreferencia a los mismos centros de atención médica de origen, de la periferia o a la consulta externa de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, según sea necesario. 13) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, lestableciendo prioridades. de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado.

	PAGINA24 de 52
	EECHY: MOX 2018
	VERSION: 2
	CODIGO:88:FO-043



MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

(Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de estándares de acreditación para las instituciones que otrecen servicios de cambiléndo con los estandares de acreditación definidos en el manual de antisepsia yigentes 31) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario para su realización. 30) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) neuerio y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, płan disgnóstico atendidas en la Unidad y aplicadas. 29) Mantener informado al de las guias de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de cuando su asistencia sea solicitada. 28) Colaborar en la elaboración y revisión juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, presencia sea solicitada. 27) Participar en los comités de calidad y/o en las clinicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su HUEM. 26) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomodurante el tumo. 25) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 24) CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud. solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y por la institución (resolución 3099 de 2008). 23) Responder las interconsultas completa los formatos NO POS preestablecidos de ley y/o los estandarizados los formatos correspondientes. 22) Diligenciar en forma oportuna, legible y paractinicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc...) en las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes ordenar la realización de exámenes necesarios. 21) Elaborar oportunamente tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y pere diagnóstico y tratamiento. 20) Establecer el plan de estudio y/o internos bajo su responsabilidad. 19) Atender al paciente a nivel ambulatorio hospitalización y/o consulta externa. 18) Realizar visitas diarias a los pacientes correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por etc. (1) Expedir oportunamente a cada paciente la incapacidad médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja vigente, de los usuarios que atienda durante su tumo. 16) Realizar en forma la institución. 15) Elaborar la Historia Cilnica, cumpliendo con la normatividad guiss de práctica clinica (guiss de atención) de la especialidad autorizadas por Prestat la atención de la especialidad con base en lo establecido en las

repetir estudios y/o solicitat alguno adicional, asegurando de esta forma que el clinicos y se elaborata la Historia Clinica del Servicio, a veces setà necesario la consulta de primera vez donde se evaluara al paciente sus antecedentes Dentiro de las funciones del Médico Especialista de Radioterapia se encuentra estándares de Apoyo administrativo – gerencial.

estándares del proceso de atención al cliente asistencial y Grupo de

vez finalizada esta primera consulta, se le dará un tumo para efectuar su que deberá realizar y sus posibles efectos para despejar cualquier duda. Una En esta entrevista se le explicara detalladamente al paciente el tratamiento tratamiento ses el más adecuado para su lesión en particular.

reatización de la simulación, una efectuada está el médico especialista en Se les dará a los Técnicos en radioterapia las indicaciones específicas para la simulación/Planificación.

Como en la consulta se evalúo los estudios y tratamientos previos, se calificara simulación de militando el área a tratar al igual que los órganos a riesgo. el ne sebinate celles en proceso de contomest las imágenes obtenidas en la

computadora de planificación de tratamiento radiante. un programa terapéutico especialmente para el paciente con la ayuda de una

determinado caso, hasta encontrara el tratamiento más adecuado. radioterapia, estudiaran durante unos dias las diferentes alternativas para el El medico radioterapeuta en conjunto con un Fisico Especialista en

Una vez definido el plan de tratamiento que se le administrata al apaciente

(ATUB9AABETOIDAR) ESPECIALISTA SERVICIO DE MÉDICO



CODIGC:B8-F0-043
VERSION: 2
FECHA: NOV 2018
PAGINA25 de 62

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

junto a la prescripción de la dosis a recibir se hará el inicio de esta en el acelerador lineal, verificando por medio de imágenes la ubicación anatómica de la lesión para poder garantizar un tratamiento que cumpla con todos los estándares de calidad.

En el tiempo que dure el tratamiento del paciente se hará consulta de control semanal o diarlo se esté lo amerita para poder evaluar las posibles complicaciones que se puedan presentar y hacer manejo adecuado de estas. Finalizado el tratamiento se le entregara al paciente un informe de culminación especificando el campo que se trató, así como la dosis que recibió

Se le citara para controles por el servicio de radioterapia cada mes durante los primeros tres meses de haber culminado el tratamiento, cada tres meses hasta cumplir el año, cada seis meses por cinco años y por utitimo 1 consulta control cada año.

Presentar mensualmente a Talento Humano las actividades y Eventos a realizar.

Participar en las reuniones previamente convocado, por los comités programados u otros.

Participar en los comités técnicos y científicos en los cuales su presencia sea necesaria.

Trabajar mancomunadamente, con el tider de programa de sección para lograr los objetivos y metas propuestas.

Informar en relación a incapacidades, permisos, vacaciones, etc.

Cumplir y hacer cumplir las normas y reglamento de la Institución.

Las demás inherentes y/o por el inmediato superior.

# SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (ONCÓLOGO PEDIATRA)

- Practicar exâmenes, formular diagnósticos y percibir el trámite que deba seguirse a pacientes de la especialidad de radioterapia.
- Practicar los exámenes clinicos y procedimientos de diagnóstico que los pacientes asignados a su cargo que necesiten dentro del criterio académico y ético de su especiatidad.
- Practicar control a los pacientes Hospitalizados o ambulatorios que estén bajo su cuidado.
- 4. Atender a todos los pacientes que alcance durante su jornada sin limitarse a un número determinado.
- Realizar dentro de su especialidad las funciones correspondientes a Medicina Legal o Preventiva.
- Realizar los tumos presenciales que et jefe de sección le fije.
- Elaborar la historia clínica de los pacientes incluyendo la epicrisis.
- 8. Elaborar las historias clínicas de consulta externa, elabora la historia clínica especializada de los hospitalizados y contestar por escrito las interconsultas.
- 9. Ordenar por escrito en la historia clínica los análisis, exámenes de laboratorio estudios de imágenes diagnósticas y demás pruebas que el paciente requiera.
- Asistir a reuniones científicas con fines de docencia y estudio.
- Asistir a la revista clínica de los pacientes de su sección.
- 12. Impartir instrucciones al personal profesional, técnico y auxiliar, sobre procedimientos técnicos propios de su especialidad.
- 13. Rendir informes y expedir certificados relacionados con su especialidad.
- Llevar controles médicos estadisticos y analizaron con fines científicos y administrativos.
- Participar en los estudios de investigación que se realicen al interior de la institución
- Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos y normas internas de la E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
- 17. Ejercerlas demás funciones asignadas por su jefe inmediato
- 18. Realizar toda prescripción de medicamentos por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnostica en la historia clínica. Utilizando para ello la Denominación común internacional (nombre genérico).
- 19. Realizar toda prescripción de medicamentos en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración, en idioma español, en forma escrita ya sea por copia mecanográfica, medio electromagnético y/o



CODIGO:BS-FO-043

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA25 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

computarizado, no podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de la abreviaturas aprobadas por el comité de farmacia y terapéutica de la institución.

- 20. Realizar la prescripción de medicamentos en formato establecido por la entidad para tal fin teniendo en cuenta de registrar: lugar y fecha de la prescripción, nombre del paciente y documento de identificación, numero de la historia clínica, tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro), nombre del medicamento expresado en la denominación común internacional (nombre genérico), concentración y forma farmacéutica, via de administración, dosis y frecuencia de la administración periodo de duración del tratamiento, cantidad total de las unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras, indicaciones que a su juicio considere el médico tratante, vigencia de la prescripción, nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional, así como justificar los medicamentos NO POS en los formatos correspondientes.
- 21. Solicitar autorización al paciente o a su familiar para realizar un procedimiento, habiéndole explicado previamente el procedimiento y sus riesgos, dando cumplimiento a la norma de consentimiento informado, dejando registro escrito en la historia clínica del proceso realizado en este sentido.
- 22. Exigir el uso de las medidas de radio protección al cliente interno y externo en el área de radioterapia.
- 23. Vigilar la calibración del equipo de radioterapia anualmente y cumplir las sugerencias realizadas por el radio físico nuclear.
- Realizar las medidas exigidas por medicina ocupacional en cuanto al manejo de material radioactivo.
- Elaboración de RIPS sistematizados.
- 26. Revisar el informe mensual de dosimetría que se realiza al cliente interno dela rea de radioterapia y tomar medidas correctivas si amerita el caso.
- 27. Coordinar actividades con el organismo del orden nacional encargado de las políticas de manejo de material radiactivo.
- Supervisar y coordinarias medidas de seguridad del material radiactivo.
- Coordinar las funciones del área de acuerdo a las actividades a realizar.
- 30. Informar de manera inmediata al líder del programa de la sección de cualquier modificación en las actividades o eventos, quejas, de manera general o de cualquier situación o eventualidad que afecte en la eficiencia dela prestación del servicio.
- 31. Las demás inherentes y/o por el inmediato superior. CONTRIBUCIONES INDIVIDUALES
- 1. Atención a los pacientes oncológicos siguiendo los protocolos establecidos con estándares de calidad.
- Cumple y exige las normas de bioseguridad de manejo de material radioactivo
- 3. Aplica y conoce los principios y normativas del sistema general de segundad social en salud en atención a usuarios y discrimina el tipo de cobertura en salud de los mismos de acuerdo a los planes de beneficios de los clientes.
- 4. Interactúa de forma proactiva con el cliente internos y externo de acuerdo con la misión, visión y políticas documentadas de cada uno de los servicios institucionales.
- Brindar información oportuna y pertinente sobre el producto o servicio ofrecido en el área de desempeño de acuerdo a los requerimientos del cliente o usuario.
- Conoce la misión, visión, políticas y objetivos de la empresa y desarrolla sus funciones en pro del cumplimiento de los mismos.
- Aplica principios y medidas de bioseguridad en la atención de los usuarios.
- Atender oportunamente cualquier requerimiento o sugerencia de auditoria clínica con el fin de garantizar el cumplimiento de los procesos o



CODIGO:BS-FO-043
VERSION: 2
FECHA: NOV 2018
PAGINA27 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

protocolos médicos.								
9.	Verifican	que los :	servicios	prestados	no sean	motivos	de objection	es
007.0	ado do lac	EADS -	معلميم	dilinoreior	nionto de	. In hieta	oria clinica	عه

acuerdo a la normatividad vigente.

10. Registrar las acciones en salud brindadas al usuario que evidencie en

forma lógica clara y completa el procedimiento que se realizó al paciente, el diagnóstico y su plan de manejo.

 Cotabora activamente en la relación docencia- servicio del personal de salud que realiza prácticas en el área.

# SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO)

- Actualizar las guías de práctica clínica GPC, protocolos, procedimientos, formatos y demás requisitos documentates para la adecuada prestación del servicio.
- Solicitar exploraciones complementarias, realizar diagnósticos y prescribir el tratamiento adecuado para los pacientes de la especialidad de ginecología y obstetricia, siempre dentro del criterio académico y ético de la especialidad.
- Realizar seguimiento evolutivo a los pacientes hospitalizados o ambulatorios del servicio de ginecologia y obstetricia.
- Atender a todos los pacientes que alcance durante su jornada sin limitarse a un número determinado.
- 5. Realizar dentro de su especialidad las funciones correspondientes a Medicina Legal y Preventiva. (En este punto el concepto de medicina legal hace referencia a realizar certificados de defunción de los pacientes que fallezcan como consecuencia de un proceso neoplásico y/o complicación asociada y se encuentren hospitalizados en el servicio de oncología clínica. NO INCLUYE REALIZACION DE AUTOPSIAS)
- Elaborar las historias clínicas de Consulta Externa, Hospitalización y contestar por escrito las interconsultas asignadas. También realizar la epicrisis al momento del alta hospitalaria.
- Prescribir en la historia clínica las exploraciones complementarias (exámenes de laboratorio, estudios de imágenes diagnósticas) y demás pruebas que el paciente requiera.
- Asistir a reuniones científicas con fines de docencia y estudio.
- Asistir a la Revista Clinica de los pacientes hospitalizados a cargo del servicio de ginecología y obstetricia.
- Participar activamente en los comités multidisciplinares en los que la especialidad de ginecología y obstetricia tenga un rol diagnóstico y/o terapéutico.
- 11 Realizar interconsultas y/o derivar a los pacientes que requieren intervención alguna por parte de otras especialidades.
- Impartir instrucciones al personal de enfermerla, técnico y auxiliar, sobre procedimientos propios de su especialidad
- Rendir informes y expedir certificados relacionados con la especialidad de ginecología y obstetricia.
- Lievar registros médicos estadísticos y analizarios con fines científicos y administrativos.
- Participar en los estudios de investigación que conciernan al servicio de Oncología Clínica y que se realicen al intenor de la institución.
- Cumplir con los estatutos, reglamentos y normas internas de la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
- 17. Ejercer las demás funciones asignadas por su jefe inmediato.
- Realizar toda prescripción de medicamentos, previa evaluación del paciente, registro de sus condiciones médicas y diagnóstico en la historia clinica, utilizando para ello la Denominación Común Internacional (nombre genérico).
- 19. Realizar la prescripción de medicamentos con letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración, en castellano ya sea por medio electromagnético y/o manual, no podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o simbolos químicos, con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Institución.
- Realizar la prescripción de medicamentos en formato establecido por la entidad para tal fin, teniendo en cuenta de registrar, lugar y fecha de la



VERSION: 2
FECHA: NOV 2018

PAGINA28 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

prescripción, nombre del paciente y documento de identificación, número de la historia clínica, tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro), nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico), concentración y forma farmacéutica, Vía de administración, dosis y frecuencia de administración, periodo de duración del tratamiento, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras, Indicaciones que a su juicio considere el médico tratante, vigencia de la prescripción, nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional, así como justificar los medicamentos NO POS en los formatos correspondientes.

21. Solicitar autorización al paciente o a su representante legal para realizar un procedimiento, habiéndole explicado previamente el tipo de procedimiento y su riesgo, dando cumplimiento a la norma de consentimiento informado, dejando registro escrito en la historia clínica del proceso realizado en este sentido.

SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PSIQUIATRA)

del proceso realizado en este sentido. 1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención por la especialidad de PSIQUIATRIA solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de programa de la ESE HUEM. 2) Presentar antes del 20 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio de PSIQUIATRIA de la institución. 3). Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en PSIQUIATRIA, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior. 4) No desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios. de salud, para lo cual deberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas: correspondientes. 5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso. 6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ese HUEM independientemente del médico de urgencias de tumo, resolver interconsultas de UCI Pediátrica. 7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse. a un número determinado. 8) Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior, con los soportes de las atenciones prestadas y cobradas. 9) Realizar el registro diario y recordi de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 10) Realizar de forma presencial las actividades de atención de PSIQUIATRIA, durante 2 horas del día. 11) Cumplir de forma presencial y puntual los tumos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.12) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 13) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución. 14) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atienda durante su tumo. 15) Realizar en forma completa y tegible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes medicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 16) Expedir oportunamente a cada paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. 17) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad. 18) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 19) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 20) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paractínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de tumo quirúrgico, etc...) en los formatos correspondientes. 21) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de j

PAGINAZO de 62				
EECHY: NOA 3018	L.			
AEBBION: 3				
CODIGO:88-FO-043				

ERE Hospital Universitatio

### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

ofrecen servicios de salud de habilitación anb de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares Salud y demás normas que modifiquen, adicionen y/o sustituya. 35) con cargo a la UPS (MIPRES) – preestablecidos de la ley por el Ministerio de servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud 34) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un onissecen ses núges MEUH ESE el eb emetxe elluzhos el a o aheiheg el ne de contrareferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos cancelación del mismo. 33) Elaborar y solicitar los formalos de referencia de evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la hemovigilandla, tecno vigilandia, agresión sexual. 32) La atención es integral y Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 31) de screditación. 30) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales relecsis refacionados a su especialidad. y los que se determine en el curso del proceso para su realización. 29) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan departamento de sistema de la ESE HUEM. 28) Mantener informado al familiar le noq enewtres leb sobsista 2919 sol , obssiliser an es oceaonq le eup resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y software institucional DGH, to mismo que todos los reportes e informes de los el éres hospitalaria. 27) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el y aplicarias. 26) Ponar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clinica pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 25) comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 24) Participar en los clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas  $\gamma$  administrativas relacionadas reglamentos establecidas por la ESE HUEM. 23) Participar en las reuniones los pacientes cuyo egreso autorice durante el tumo. 22) Acatar las normas y

tumos que para lales fines se señale. (1) Realizar de forma presencial las actividades inherentes al objeto contractual, conforme la programación de de cobro mensuales, evitando glosas por dícho aspecto. 10) Cumplir todas las registro diario. y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas por prestación de servictos del mes inmediatamente anterior. 9) Realizar el a un arimero determinado. 8) Presentar oportunamente las cuentas causadas estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso, sin limitarse pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada. independientemente del médico de urgencias de turno. 7) Atender a todos los su ingreso. 6) Realizar la revista diana y de urgencia en la ESE HUEM, la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas postenores a a la programación de fumos, garantizando la alención inmediata. 5) Resolver urgencias de la ESE HUEM, con permanencia del médico nefrólogo, conforme reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. 4) Cubrir las ejecutado. PARAGRAC: La autorización constituye requisito para el autorizarse, debe preciest e informar oportunamente el valor mensual autorización de la subgerencia de servicios de salud. En el evento de institución. 3) No despordar el promedio mensual presupuestado, sin previa pase en las necesidades presentadas por la coordinación del servicio en la programación para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con de la ESE HUEM. 2) Presentar antes del 20 de cada mes la disponibilidad o

bioceso de Metrokoĝis solicitadas bot la coordinación o el Lider de programa

Is settinesed in inherentes selected in settines operations in the settines of the settines of

rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de stención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo -

gerencially demás normas que modifiquen, adicionen y/o sustituya.

SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (DEPRÒLOGO)



CODIGO:BS-FG-043 VERSION: 2

> FECHA: NOV 2018 PAGINA30 de 52

MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

actividades de atención de NEFROLOGIA, durante 4 horas del día. 12) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el tumo. 13) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guias de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución y demás protocolos. 14) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 15) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución a desarrolladas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este. 16) Elaborar la Historia Clinica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atienda durante su tumo. 17) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes medicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 18) Expedir oportunamente a cada paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. 19) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad. 20) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 21) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios, 22) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.,) en los formatos correspondientes. 23) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos NO POS preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008). 24) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO, dentro de de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 25) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el tumo. 26) Acatar las normas y reglamentos establecidos por la ESE HUEM. 27) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 28) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea soficitada. 29) Colaborar en la elaboración y revisión de las quías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarias. 30) Elaboración de RIPS sistematizados. 31) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 32) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 33) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 34) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales relacsis y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 35) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. 36) La atención es Integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaría diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 37) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. 38) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contrareferencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM según sea necesario 39) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPS (MIPRES) preestablecidos de la ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen, adicionen y/o sustituya. 40) Aseguramiento del ciclo de atención al



CODIGO:B\$-FO-643 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

PAGINA31 de 52

usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial - Grupo de estándares de Apoyo administrativo - gerencial, 38) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUROCIRUJANO)

1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de latención por la especialidad de NEUROCIRUGIA solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de programa de la ESE HUEM. 2) Presentar antes del 25 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades. presentadas por la coordinación única del servicio. 3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia del médico especialista en NEUROCIRUGIA, según lo estipulado anteriormente para la atención. inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto: anterior. 4) No desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cual deberáinformar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. 5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso. 6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del médico de urgencias de tumo. 7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse. a un número determinado. 8) Presentar oportunamente las cuentas causadas. por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior, con los soportes de las atenciones prestadas y cobradas. 9) Realizar el registro diario y recordi de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales. para evitar glosas. 10) Pagar y presentar certificación de los pagos a seguridad. social, según lo establecido por la ley. 11) Cumplir como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto del contrato. 12) Realizar de forma presencial las actividades de atención de NEUROCIRUGIA 13) Cumplir de forma presencial y puntual los tumos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el turno.14) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuanos que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 15) tender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sinlimitarse a un número determinado, 16) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención). de la especialidad aprobadas por la institución. 17) Elaborar la Historia Clinica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los pacientes que atienda durante su turno. 18) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de examenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 19) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad. 20) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 21) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el paciente atendido, de acuerdo con su patologia y ordenar la realización de exámenes necesarios. 22)Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paractinicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.,) en los formatos correspondientes. 23) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el l Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por et Ministerlo de Saludi y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan. 24) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO,



CODIGO:88-FO-043

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018 PAGINA32 de 52

### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINCICAL

dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 25) Efectuar el resumen de alta-(Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el tumo. 26) Acatar. las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM. 27) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 28) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 29) Participar en la implementación de las guías de práctica clínica y protocolos de atención de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad. 30) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área. hospitalaria, 31) Elaboración, de la historia clinica sistematizada en el software. institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM, 32) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plande tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado). para su realización. 33) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación. retacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso. de acreditación. 34) Ejecutar el curso on line sobre estadisticas vitales relacsisy obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 35) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual, 36) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 37) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen

SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA: (FISIATRIA.)

asepsia y antisepsia vigentes. 1) A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de latención de FISIATRIA, solicitadas por la Coordinación Unica del servicio de Rehabilitación y el Lider de programa de la ESE HUEM a fin de garantizar la realización oportuna de las actividades del proceso. 2) Presentar antes del 25 de cada mes la programación del recurso humano necesario para la realización del proceso, durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio en la institución, quien lo hará entre el 20 y el 23 de cada mes. 3) A prestar los servicios asistenciales y ambulatorios especializados de Fisiatría (6 horas) de Lunes a Sábado y/o según horario de programación, realizando actividades Atención de pacientes en hospitalización, urgencias, consulta externa. atención interconsultas de los diferentes servicios de la ESE HUEM, y la realización de los procedimientos no relacionados en este documento pero que son inherentes a la atención por la especialidad. 4) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en FISIATRIA, según lo estipulado en la disponibilidad de establecida para la realización de actividades a fin de garantizar la atención inmediata de los casos que requieran la intervención de dicha especialidad. 5) Elaboración de RIPS sistematizados, 6) Resolver la situación del paciente durante las 24 horas posteriores una vez realizada la solicitud de interconsulta en el servicio de urgencias. 7) La atención al paciente es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento médico, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisitos para la cancelación. de los valores estipulados en el contrato. 8). A presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior. 9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 10) Cumplir de forma

modifiquen y/o sustituyan, 38) Cumplir con las normas de bioseguridad,



CODIGO: BS-FO-043 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

PAGINA33 de 52

### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el tumo. 11) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten, y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externade la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, según sea necesarlo. 12) Realizar visitas diarias a los pacientes internados bajo su responsabilidad. 13) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este. 14) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica., interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas. 15) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta extema. 16) Cumplir con las exigencias y requisitos de tecno vigilancia establecidos por la coordinación de ingenieria biomédica en caso de ingresar equipos blomédicos a la institución, de lo contrario no se permitirá el ingreso a la E.S.E. HUEM 17) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 18) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 19) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paracifnicos, solicitud de medicamentos, solicitud de tumo quirúrgico, etc..) en los formatos correspondientes. 20). Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan. 21) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 22) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. 23) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM. 24) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclinicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 25) Participar en los diferentes comités institucionales y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarlas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este. 27) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria y registrar en el control biométrico su huella o tarjeta magnética. 28) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM. 29) Mantener informado al familiar o representante del paciente de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para la realización de sus procedimientos quirúrgicos y/o demás actos médicos cuando se requieran. 30). Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 31) Ejecutar el curso: on line sobre estadísticas vitales relacsis y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 32 Cumplir con las exigencias de Talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, techo vigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente. 33) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 34) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario



C00IGQ:BS-F0-043

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA34 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario. (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan. 35) Cumplir con las normas de bioseguridad. asepsia y antisepsia vigentes. 36) Realizar en cada turno las actividades de fisiatría requeridas de los pacientes bajo su responsabilidad. 37) Notificar los eventos adversos al referente de seguridad del paciente. 38) El contratista que labore por virtud del presente contrato, se obliga al cuidado, protección y vigilanda de los equipos u objetos de propiedad de la ESE HUEM que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa. suya o de sus dependientes, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. 39) Cumplir a cabalidad todas las

SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA (INFECTOLOGIA PEDIATRICA)

obligaciones generadas del presente contrato. 1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención por la especialidad de INFECTOLOGIA PEDIATRICA solicitadas por la coordinación única del servicio o el líder de programa de la ESE HUEM. 2) Presentar antes del 20 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio de INFECTOLOGIA PEDIATRICA de la institución. 3) Cubrir la atención de urgençias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista en INFECTOLOGIA PEDIATRICA, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior. 4) No desbordar el promedio mensual presupuestado, sin previa autorización de la subgerencia de servicios de salud, para lo cualdeberá informar oportunamente sobre el valor mensual ejecutado, lo cual será requisito para el reconocimiento y pago de las cuentas correspondientes. 5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso. 6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del médico de urgenclas de turno. 7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada. estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin timitarse. a un número determinado. 8) Presentar oportunamente las cuentas causadas por prestación de servicios del mes inmediatamente anterior, con los soportes. de las atenciones prestadas y cobradas. 9) Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 10) Cumplir como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto del contrato, 11) Realizar de forma presencial las actividades de atención de INFECTOLOGIA PEDIATRICA, durante las (6) horas del día. 12) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender. oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el tumo. 13) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 14) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 15) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las gulas de práctica clínica. atención) de la especialidad autorizadas por la institución a desarrollarias si no l existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este. 16) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atienda durante su tumo. 17) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 18) transferencias,



CODIGO:BS-F0-043 VERSION: 2

FECHA: NOV 2018 PAGINA35 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

Expedir oportunamente la cada paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa. 19) Realizar visitas diarias la los pacientes bajo su responsabilidad. 20) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 21) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 22) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de tumo quirúrgico, etc...) en los formatos correspondientes. 23 Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnologia en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan. 24) INTERCONSULTAS Atención de consulta por infecto logia Pediátrica según programación atención presencial de pacientes Interconsulta dos por otros servicios: Culdado Intensivo adulto, hospitalización, urgencias Pediátricas,. Se requiere oportunidad de respuesta de Interconsultas en tiempo no mayor a 24 horas en días hábiles. 25 ACTIVIDADES ACADÉMICAS a) Impartir la formación correspondiente a los estudiantes de pregrado y postgrado que como objeto de los convenios docencia-servicio sean desarrollados por el Hospital Universitario Erasmo Meoz, y ejecuten sus actividades estudiantiles en el servicio de epidemiología, b) Impartir educación a médicos, especialistas, miembros del cornité de infecciones u otros, acercadel uso racional de antibióticos, manejo de enfermedades infecciosas, profilaxis antibiótica u otros temas que se consideren pertinentes a la especialidad, c) impulsar la investigación en el campo de las enfermedades infecciosas en especial en lo relacionado con resistencia bacteriana, control de infecciones asociadas a la atención en salud, estudio de brotes o eventos de atto impacto en salud pública. 26 PROCESO DE CONTROL DE INFECCIONES: a) Asistencia a reuniones, comités institucionales programados y asesoría en los procesos en que se requiera según indicación de la ESE HUEM, b) Participación según programación a los comité de infecciones asociadas a la atención en salud y antibióticos, c) Colaborar en forma permanente con la Dirección de la ESE HUEM, farmacia y epidemiologia. en la implementación de políticas que busquen garantizar la mejor calidad de atención de los pacientes en concordancia con medidas de fármaco economía y seguridad del paciente, d) Cumplir a cabalidad con las normas y políticas de formulación de medicamentos fijadas por la ESE HUEM. e) Elaborar, actualizar, implementar y desarrollar la política de control de antibióticos de la institución en conjunto con el comité de infecciones asociadas a la atención en salud. f) Medir la adherencia a los protocolos de antibióticos. Presentando los informes respectivos en comité de infecciones asociadas a la atención en salud, comité de calidad u otros que consideren necesario, g) Desarrollo y Seguimiento a las formulaciones de antimicrobianos de acuerdo al procedimiento definido por el procedimiento control y uso restringido de antimicrobianos. 27) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. 28) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM. 29) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 30) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 31) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarias. 32) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional. DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM. 34) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 35) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación



CODIGO:88-FO-043

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA36 de 52

### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 36) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales relacsis y obtener el paz y salvo de estadisticas vitales a la liquidación del contrato. 37) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de l hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. 38) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 39). Aseguramiento del ciclo de atención al usuario. cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo – gerencial; Y demás normas que adicionen. modifiquen y/o sustituyan. 40) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.

SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA (URGENCIOLOGO)

1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de atención por la especialidad Medicina de Urgencias solicitadas por la coordinación única del servicio o el lider de programa de la ESE HUEM. 2) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con permanencia de médico especialista, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior. 3)-Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso. 4) Realizar la revista diana y de urgencias en la ESE. HUEM independientemente del médico de urgencias de tumo. 5) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse. a un número determinado. 6) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el tumo. 7) Diligenciar, elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen a la institución, según lo ameriten y elaborar las notas de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen, en la periferia o a la consulta externa de la ESE. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ, según sea necesario. 8) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guias de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución. 9) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que atienda durante su turno en formato digital o en físico durante las contingencias. 10) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clinica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 11) Expedir oportunamente a cada usuario y/o paciente la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso. 12) Realizar visitas diarias a los pacientes. internos bajo su responsabilidad. 13) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 14) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 15) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paractinicos, solicitud de medicamentos, etc.,) en los formatos correspondientes. 16) Diligenciar en forma oportuna, legible y completa los formatos NO POS preestablecidos de ley y/o los estandarizados por la institución (resolución 3099 de 2008). 17) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud. excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 18) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autonce durante el tumo. 19) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM, 20) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomoclínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 21) Participar en los comités de calidad y/o en las



MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

CODIGO:BS-FO-043

VERSION: 2

FECHA: NOV 2016

PAGINA37 de 62

juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 22) Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clínica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas. 23) Mantener informado al usuario y/o su familiar sobre su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plande tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado). para su realización. 24) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. 25) Aseguramiento del ciclo de atención al usuano cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial y Grupo de estándares de Apoyo administrativo gerencial. 26) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan. 27) Elaboración de la historia clinica sistematizada en el software institucional DGH de los pacientes atendidos bajo su responsabilidad, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos. 28) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 29) Cumplir con las exigencias de Talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual y seguridad. del paciente. 30) Realizar la evaluación de los pacientes que necesitan atención urgente y/o emergente, incluyendo todo el proceso diagnostico encaminado a confirmar o excluir el proceso urgente, el inicio de tratamiento, la decisión del destino del paciente en el servicio de urgencias de la E.S.E. HUEM, 31) Cumplir a cabalidad todas las obligaciones generadas del presente contrato y ejercer las demás funciones inherentes al cargo y/o asignadas por la ese huem.

SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA (MAXILOFACIAL) 1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requendas, inherentes al proceso de latención por la especialidad de MAXILOFACIAL solicitadas por la coordinación única del servicio o el lider de proceso de la ESE HUEM. 2) Presentar antes del 25 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación única del servicio. 3) Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con asistencia del médico especialista en MAXILOFACIAL, según lo estipulado anteriormente para la atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata en punto anterior. 4) La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 5) Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su ingreso. 6) Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del médico de urgencias de tumo. 7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado 8) Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes 9). Realizar el registro diario ly record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 10) Pagar y presentar certificación de los pagos a seguridad social, según lo establecido por la ley. 11) Cumptir como mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto del contrato, 12) Realizar de forma presencial las actividades de atención de MAXILOFACIAL 13) Cumplir de forma presencial y puntual los tumos programados y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten durante el tumo 14) Elaborar y solicitar los formatos de referencia. de los usuarios que ingresen al servicio y que lo amenten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica. de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 15) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la



CODIGO:B8-F0-043

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA38 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 16) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica. clinica (guías de atención) de la especialidad aprobadas por la institución, 17). Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los pacientes que atienda durante su turno. 18) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar fransferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 19) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad, 20) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 21) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el paciente atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 22) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.,) en los formatos correspondientes. 23) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud. con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan. 24) Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO, dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención. debe ser inmediata. 25) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno. 26) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM, 27) Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 28) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. 29) Participar en la Implementación de las guías de práctica clínica y protocolos de atención de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad. 30) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 31) Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM. 32) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 33) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 34) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales relacsis y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 35) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. 36) 37) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen serviclos de salud de habilitación rehabilitación. (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo - gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan.

SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA (GASTROENTEROLOGIA PEDIATRICA)

- Practicar exámenes, formular diagnósticos y prescribir el trámite que debaseguirse a los pacientes pediátricos.
- 2. Recibir la valoración clínica, los procedimientos diagnósticos de tratamiento requeridos para el manejo de los pacientes a su cargo durante el turno.
- 3. Practicar control a los pacientes hospitalizados, los ambulatorios que esténbajo su cuidado.
- 4. Átender a todos los pacientes que alcancen durante su jornada sin limitarse a un número determinado.
- 5. Realizar los procedimientos médicos de su especialidad o participar en j



CODIGO: BS-FQ-043 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

PAGINA39 de 82

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

ellos

- Registrar en la historia clínica todo lo relacionado con la atención prestada al paciente.
- 7. Realizar toda prescripción de medicamentos por escrito, previa evaluación del paciente y registro de sus condiciones y diagnóstico en la historia clínica, utilizando para ello la Denominación Común Internacional (nombre genérico).
- 8. Realizar la prescripción de medicamentos en letra clara y legible, con las indicaciones necesarias para su administración, en idioma español, en forma escrita ya sea por copla o medio electromagnético y/o computarizado, no podrá contener enmendaduras o tachaduras, siglas, claves, signos secretos, abreviaturas o símbolos químicos, con la excepción de las abreviaturas aprobadas por el Comité de Farmacia y Terapéutica de la Institución.
- 9. Realizar la prescripción medicamentos en formato establecido por la entidad para tal fin teniendo en cuenta de registrar: lugar y fecha de la prescripción, nombre del paciente y documento de identificación, número de la historia clínica, tipo de usuario (contributivo, subsidiado, particular, otro), nombre del medicamento expresado en la Denominación Común Internacional (nombre genérico), concentración y forma farmacéutica, Via de administración, dosis y frecuencia de administración periodo de duración del tratamiento, cantidad total de unidades farmacéuticas requeridas para el tratamiento, en números y letras, Indicaciones que a su juicio considere el médico tratante, vigencia de la prescripción, nombre y firma del médico tratante con su respectivo número de registro profesional, así como justificar los medicamentos NO POS en los formatos correspondientes.
- 10. Desarrollar las actividades de hospitalización, consulta externa, interconsulta que le sean asignadas por el superior.
- 11. Ordenar por escrito en la historia clínica los análisis, exámenes de laboratorio, estudios de imagenología y demás pruebas diagnósticas que el paciente requiere.
- 12. Solicitar autorización al paciente o a su familiar para realizar un procedimiento, habiéndole explicado previamente el tipo de procedimiento y sus riesgos, dando cumplimiento a la norma de consentimiento informado, dejando registro escrito en la historia clinica del proceso realizado en este sentido.
- 13. Asistir a reuniones cientificas con fines de docencia y estudio y reuniones de etaboración y/o revisión de guías de atención así como a los diferentes. Comités, según programación de la coordinación
- Asistir a la Revista Clínica de los pacientes de su dependencia.
- 15. Impartir instrucciones af personal profesional, técnico y auxiliar, sobre procedimientos técnicos propios de su especialidad.
- Realizar las notas de referencia y contrareferencia cuando se requiera.
- 17. Definir pautas y protocolos de manejo para enfermedades más comunes del paciente pediátrico, en compañía de los demás pediatras del área tratando de unificar criterios académicos que redunden en una mejor atención del niño.
- 18 Asistir a la consulta externa pediátrica y coordinar el seguimiento de los pacientes que hayan egresado de pediatria, así como atender las interconsultas solicitadas dentro de las 24 horas siguientes a su solicitud.
- 19 Asistir a los Comités a los cuales sea designado o invitado.
- 20. Promover la adquisición de la Tecnología Médica necesaria para una mejor y más eficiente atención al paciente pediátrico en el Hospital.
- 21. Cumplir y hacer cumplir los estatutos, reglamentos, manual de funciones, manual de procesos, procedimientos y demás normas legales e internas de la institución.
- 22. Ejercer las demás funciones inherentes al cargo y/o asignadas por el hospital.

SERVICIO DE MEDICO ESPECIALISTA (MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE)

- Responder en forma oportuna a las interconsultas generadas por otras especialidades v/o necesidades de los servicios de la institución.
- Generar órdenes de atención según criterio para la atención integral de los pacientes.
- Cumplir las funciones del área de acuerdo a las actividades a desarrollar.
- Presentar mensualmente las actividades y eventos a desarrollar.
- 5. Informar de manera inmediata al coordinador del servicio, cualquier modificación en las actividades o eventos, quejas, de manera general



CODIGO:BS-FO-043

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA40 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

cualquier situación o eventualidad que afecten la eficiencia en la prestación de servicios.

- 6. Participar en los comités técnicos y científicos en los cuales su presencia sea necesaría.
- 7. Trabajar mancomunadamente con el coordinador del servicio para lograr objetivos y metas propuestas.
- 8. Valoración de los pacientes ingresados para comenzar el programa de rehabilitación cardiaca fase I y rehabilitación física de forma coordinada con el resto del equipo. En la fase II recibir a los enfermos procedentes de la consulta de cardiología preventiva de la unidad de rehabilitación cardiaca.
- 9. Realizar una valoración global del enfermo desde el punto de vista cardiorrespiratorio, locomotor y neurológico con especial interés en otras patologías que pudieran influir como comorbilidad produciendo algún tipo de deficiencia o discapacidad con limitación en el entrenamiento físico.
- 10. Control y asesoramiento en el tipo de actividad deportiva, una vez que el paciente ha finalizado el Programa de Rehabilitación Cardiopulmonar.
- Confirmación de la indicación de rehabilitación cardiaca o rechazo del paciente por contraindicación fisco de Indole no cardiológico o psíquico.
- 12. Establecer el programa rehabilitador de forma individualizado, según los requerimientos del paciente: prescribe ejercicio físico adecuado para el paciente, modificândolo y adaptándolo a cada momento evolutivo.
- 13. Prescripción de otras teraplas dentro del campo de la medicina física y de rehabilitación, como fisioterapia, ortesis para conseguir la recuperación del paciente y la realización del entrenamiento físico de la forma más efectiva.
- 14. Diseñar un programa de ejercicio aeróbico como hábito de ejercicio extrahospitalario generalmente programa de ejercicio fisico individualizado con aplicación del limite de la frecuencia cardiaca para el entrenamiento fisico en función de la ergometría realizada y el riesgo del paciente.
- Informar al paciente del programa de rehabilitación, objetivos, componentes lugar horario y duración.
- 16. Coordinar juntamente con el cardiólogo o neumólogo un programa de cuidados médico con especial énfasis en el cambio del hábito de vida, con modificación en la dieta el ejercicio físico que pueda realizar el cumplimiento del tratamiento farmacológico.
- 17. Coordinar la valoración complementaria de otras especialidades si fuera necesario para el mejor control del paciente y efectividad en el programa de rehabilitación cardiaca.
- 18. Determinación de la estratificación del riesgo cardiaco del paciente.
- 19. Coordinar los grupos de tratamiento en función del riesgo de los pacientes.
- 20. Elaborar el programa de rehabilitación atendiendo a su aspecto más esencial como ejercicio físico psicoterapia y educación sanitaria teniendo en cuenta a los restantes miembros del equipo y su disponibilidad horaria.
- 21. Supervisión médica durante las sesiones de entrenamiento físico en paciente de medio y alto riesgo
- 22. Responsable de la elaboración de un plan estratégico de actuación en caso de emergencia coordinado con equipo de rehabilitación.
- 23. Participa junto con el equipo en la presentación del programa y en las sesiones de educación sanitaria.
- 24. Coordinación con Atención primaria en la rehabilitación cardiaca extrahospitalaria.
- 25. Facilitar la comunicación directa con todos los miembros del equipo.
- 26. Asistir a las sesiones y/o reuniones programadas conjuntas con el equipo de rehabilitación.
- 27. Realización y actualización de protocolos de actuación en el Programa de Rehabilitación cardiaca consensuados con el equipo.
- 28. Informe clínico conjunto tras finalizar la fase II del programa de rehabilitación con valoración de secuelas y consejo labora al alta junto con normas de educación sanitaria y entrenamiento aeróbico individualizado dirigido al paciente médico de familia y equipo de valoración de incapacidad si procede.
- 29. Colaboración con asociación de enfermos cardiopatías y ayuda para el correcto cumplimiento de la fase III



CODIGO: BS-FO-043 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

PAGINA41 de 52

30. Valoración de la calidad del Programa mediante criterio de equidad eficacia y eficiencia.

Los demás inherentes y/o asignadas por el inmediato superior.

Médico Especialista: (Manejo del Dolor Cuidados Paliativos)

1) Elaborar inicialmente todas las guías clínicas y protocolos que se requieren. para la habilitación del servicio en el HUEM durante el tiempo que sea necesario (guías de atención) de la especialidad. 2) Realizar en cada programación concertada las actividades de atención a los pacientes bajo su responsabilidad. 3) Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de examenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 4) Realizar procedimientos relativos a su especialidad según las normas establecidas y diligenciar el correspondiente registro. 5) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda. diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paracifnicos, solicitud de medicamentos, solicitud de tumo quirúrgico, etc.,) en los formatos correspondientes. 6) Acatar las normas y reglamentos establecidos por el hospital. 7) Deberá procurar cuidado, protección y vigilancia de los equipos u obietos de propiedad del HOSPITAL que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya, determinada previo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga acceso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados. 8) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (guías de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarrollarias si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este. 9) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plande tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para la realización de sus procedimientos quirúrgicos y/o demás actos médicos cuando se requiera. 10) Presentar antes del 25 de cada mes la disponibilidad para la realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base en las necesidades presentadas por la coordinación. única del servicio o el líder del proceso.11) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado definiendo en la valoración inicial de urgencias la conducta a seguir incluyendo la elaboración del tumo quirúrgico, la solicitud de material, los exámenes de apoyo diagnósticos y pre quirúrgicos que sean necesarios. Realizar el registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas de cobro mensuales para evitar glosas. 13) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a tos centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta. externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 14) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el usuario atendido, de acuerdo con su patologia y ordenar la realización de exámenes necesarios. 15) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cublerta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a l la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan. 16). Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y cuidado intermedio, dentro de las 24 horas hábiles a su solicitud. y en casos de urgencias en el menor tiempo posible de acuerdo a la disponibilidad del especialista y a la prioridad del caso. 17) Participar en las reuniones clinicas, anatomopatológicas, anatomoclinicas y administrativas relacionadas, cuando se requiera su presencia. 18) Participar en los diferentes comités institucionales y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. Elaboración de Rips sistematizados. 20) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria y registrar en el control biométrico su huella o tarjeta magnética, 21) Elaboración, de la historia clínica.

sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los

	PAGINAA2 de 52 PECHA: MOV 2018 VERSION: 2			
	CODIGO:88:CODIGO			

ERASMO MEOZ

MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

normatividad srchivistica vigente 37) Cumplir a cabalidad todas las compromisos de gestión documental pertinentes según lo manifestado en la de los documentos institucionales en la eventualidad que adquiera o lider del proceso. 36) Carantizar la custodia y la correcta administración paliativos solicitadas por la ESE. HUEM ylo la coordinación única del servicio proceso de atención para el manejo de medicina del dolor y cuidados realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al Motificat los eventos adversos al referente de seguidad del paciente. 35). A urgencias en las primeras 24 horas hábiles posterior a su solicitud. 34) presenten durante el tumo. 33). Resolver la situación del paciente de biogramados y atender oportunamente las necesidades de atención que se ingreso a la E.S.E. 32). Cumplir de forma presencial y puntual las actividades ingresar equipos biomédicos a la institución, de lo contrario no se permitirá el vigilancia establecidos por la coordinación de ingenieria biomédica en caso de hospitalización. 31) Cumplir con las exigencias y requisitos de tecno correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por responsabilidad. 30) Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. 28) Efectuar el demás normas que adicionen modifiquen ylo sustituyan. 27) Cumplir con las asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo - gerencial; Y contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación. (Anexo técnico 1. definidos en el manual de estandares de acreditación para las instituciones de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación como requisito para la cancelación del mismo. 26). Aseguramiento del ciclo del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, La atención es integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente. 25) con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de paz y salvo de estadisticas vitales a la liquidación del contrato. 24) Cumplir 23) Ejecutar el curso on line sobre estadisticas vitales refecsis y obtener el especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su bajados del software por el departamento de sistema del HOSPITAL. 22) como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará

SERVICIO DE MEDICO
COVID-19)

los pagos a seguridad social, sagún lo establecido por la ley. 11) Cumplir como de cobro mensuales para evitar glosas. 10) Pagar y presentar certificación de registro diario y record de actividades realizadas como soporte de sus cuentas las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes. 9) Realizar el crificidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 8) Cumplir con alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la de fumo. 7) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que zona de expansión covid-19 de la ESE HUEM independientemente del médico inmediata cuando sea requenda la asistencia. 6) Realizar la revista diaria en la la situación del paciente de zona de expansión COVID-19 de manera control ambulatorio, como requisito para la cancelación del mismo. 5) Resolver previa, la ejecución del procedimiento, la evolución hospitalaria diaria y el en punto anterior. 4) La atención es integral y completa, desde la valoración atención inmediata de los casos y de acuerdo a la disponibilidad de que trata asistencia del médico especialista, según lo estipulado anteriormente para la Cubrir la atención en las zonas de expansión covid-19 de la ESE HUEM, con en las necesidades presentadas por la coordinación única del servició. 3) realización de las actividades contratadas durante el mes siguiente, con base ESE HUEM. 2) Presentar antes del 25 de cada mes la disponibilidad para la solicitadas por la coordinación única del servicio o el lider de proceso de la proceso de latención devengado por la ZONA DE EXPANSION COVID-19 ylo 1) Realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al obligaciones inherentes a su especialidad.



CODIGO:BS-FQ-043 VERSION: 2

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

FECHA: NOV 2018 PAGINA43 de 52

mínimo con las siguientes actividades, de acuerdo al objeto del contrato, 12) Realizar de forma presencial las actividades de atención de médico especialista en la zona de expansión covid-19, 13) Cumplir de forma presencial y puntual los turnos programados y atender oportunamente las necesidades de alención que se presenten durante el terno.14) Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario. 15) Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades. de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado. 16) Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (gulas de atención) de la especialidad aprobadas por la institución. 17) Elaborar la Historia Clínica, cumpliendo con la normatividad. vigente, de los pacientes que atienda durante su turno. 18) Realizar en formacompleta y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc. 19) Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad. 20) Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento. 21) Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el paciente atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios. 22) Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda. diagnóstica y/o terapéutica (órdenes de exámenes paraclínicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc.,) en los formatos correspondientes. 23) Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Saludi y demás normas que modifiquen adicionen y/o sustituyan. 24) Responder las Interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y CUIDADO INTERMEDIO. dentro de las 12 horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata. 25) Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egreso autorice durante el turno 26) Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM (27) Participar en las reuniones clinicas, anatomopatológicas, anatomo-clinicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada. 28) Participar en los comités de calidad y/o en las juntas médicas realizadas a la j atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada. Participar en la implementación de las guias de práctica clínica y protocolos de atención de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad. 30) Portar siempre la escarapela de la institución desde el ingreso al área hospitalaria. 31) Elaboración de la historia clinica sistematizada en el software institucional DGH, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratista presentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado, los RIPS bajados del software por el departamento de sistema de la ESE HUEM. 32) Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plande tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para su realización. 33) Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación. 34) Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales relacsis y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato. 35) Cumplir con las exigencias del talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual. 36) 37) Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación. (Anexo técnico 1 Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo - gerencial; Y demás normas que



CODIGO:88-FO-043 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

PAGINA44 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

adicionen modifiquen y/o sustituyan.

# **ESPECIALISTA** (NEUROLOGIA)

- SERVICIO DE MEDICO 1. A realizar oportunamente "todas" las actividades requeridas, inherentes al proceso de latención de Neurologia solicitadas por la ESE HUEM y/o la coordinación única del servicio o ilder del proceso.
  - 2. Cubrir la atención de urgencias de la ESE HUEM, con asistencia de médico especialista en NEUROLOGIA, según lo estipulado en la disponibilidad establecida para la realización de actividades a fin de garantizar la atención inmediata de los casos que requieran la intervención de dicha especialidad...
  - Notificar los eventos adversos.
  - 4. Resolver la situación del paciente de urgencias en las primeras 24 horas posterior a su solicitud.
  - 5. Realizar la revista diaria y de urgencia en la E.S.E HUEM independientemente del médico de urgencias de tumo.
  - 6. Atender a todos los pacientes bajo su responsabilidad, que alcance durante su jornada, estableciendo prioridades de acuerdo a la criticidad de cada caso sin limitarse a un número determinado definiendo en la valoración inicial de urgencias la conducta a seguir incluyendo la solicitud de material, los exámenes de apoyo diagnósticos y pre quirúrgicos que sean necesarios.
  - 7. Cumplir de forma presencial y puntual las actividades programadas y atender oportunamente las necesidades de atención que se presenten.
  - 8. Elaborar y solicitar los formatos de referencia de los usuarios que ingresen al servicio y que lo ameriten y elaborar los formatos de contra referencia de los mismos a los centros de atención médica de origen en la periferia o a la consulta externa de la ESE HUEM, según sea necesario.
  - 9. Prestar la atención de la especialidad con base en lo establecido en las guías de práctica clínica (gulas de atención) de la especialidad autorizadas por la institución, y/o desarroliadas si no existen en la institución en compañía de los profesionales a cargo de este.
  - Elaboración de la historia clínica sistematizada en el software institucional . DGH de los pacientes atendidos bajo su responsabilidad, lo mismo que todos los reportes e informes de los resultados diagnósticos, el contratistapresentará como soporte de la cuenta y que el proceso se ha realizado. los RIPS bajados del software por el departamento de sistemas de la ESE. HUEM.
  - 11. Realizar en forma completa y legible los registros de atención del paciente en la hoja correspondiente, anotando con fecha y hora los datos sobre su evolución clínica, interpretación de exámenes solicitados, plan de tratamiento órdenes médicas, firmar transferencias, altas y certificados de defunción incapacidades, etc.
  - 12. Realizar visitas diarias a los pacientes internos bajo su responsabilidad.
  - 13 Atender al paciente a nivel ambulatorio para diagnóstico y tratamiento.
  - 14 Establecer el plan de estudio y/o tratamiento que requiera el paciente atendido, de acuerdo con su patología y ordenar la realización de exámenes necesarios.
  - 15. Elaborar oportunamente las solicitudes de ayuda diagnóstica y/o i terapéutica (órdenes de exámenes paraclinicos, solicitud de medicamentos, solicitud de turno quirúrgico, etc...) en los formatos correspondientes.
  - Diligenciar en forma oportuna, completa los formatos para prescribir un servicio o la tecnología en salud no cubierta en el Plan de Beneficios en Salud con cargo a la UPC, (MIPRES) - preestablecidos de ley por el Ministerio de Salud y demás normas que modifiquen adicionen y/o
  - 17. Responder las interconsultas solicitadas por otras especialidades, incluidas las solicitadas por la UCI y cuidado intermedio, dentro de las 12. horas siguientes a su solicitud, excepto casos de urgencia en los cuales la atención debe ser inmediata.
  - 18. Efectuar el resumen de alta (Epicrisis) de los pacientes cuyo egresoautorice durante el tumo.
  - Acatar las normas y reglamentos establecidas por la ESE HUEM.
  - Participar en las reuniones clínicas, anatomopatológicas, anatomo-



CODIGO:88-FO-043

VERSION: 2

FECHA: NOV 2018

PAGINA45 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

- clínicas y administrativas relacionadas con la especialidad, cuando su presencia sea solicitada.
- Participar en los diferentes comités institucionales y/o en las juntas médicas realizadas a la atención de pacientes de la especialidad, cuando su asistencia sea solicitada.
- Colaborar en la elaboración y revisión de las guías de práctica clinica (Protocolos de atención) de las causas de diagnóstico atendidas en la Unidad y aplicarlas.
- 23. Mantener informado al familiar o representante del menor de su estado de salud, diagnóstico, pronóstico, plan de tratamiento, riesgos, y obtener su autorización (consentimiento informado) para la realización de sus procedimientos quirúrgicos y/o demás actos médicos cuando se requiera.
- 24. Aseguramiento del ciclo de atención al usuario cumpliendo con los estándares de acreditación definidos en el manual de estándares de acreditación para las instituciones que ofrecen servicios de salud de habilitación rehabilitación (Anexo técnico 1. Resolución 1445 de 2006) y en el manual de acreditación en salud ambulatorio y hospitalario (Resolución 0123 de 26 de Enero de 2012), los que contemplan: Grupo de estándares del proceso de atención al cliente asistencial; Grupo de estándares de Apoyo administrativo gerencial; Y demás normas que adicionen modifiquen y/o sustituyan.
- 25. Cumplir con las normas de bioseguridad, asepsia y antisepsia vigentes.
- Elaborar la Historia Clinica, cumpliendo con la normatividad vigente, de los usuarios que alienda durante su turno en formato digital o en físico durante las contingencias incluyendoRIA cuando se requiera.
- 27. El contratista y sus dependientes, que laboren por virtud del presente contrato, se obligan al cuidado, protección y vigitancia de los equipos o objetos de propiedad de la ESE HUEM que utilicen en la ejecución del objeto contractual; así mismo, responderá cuando por culpa suya o de sus dependientes, determinada prevlo agotamiento del debido proceso, se presente pérdida o daño de los objetos o equipos que tengan a cargo o a los que tenga accaso; en este caso el contratista responderá con el reconocimiento de los perjuicios ocasionados.
- Apoyar y cumplir los estándares de habilitación relacionados a su especialidad y los que se determine en el curso del proceso de acreditación.
- Ejecutar el curso on line sobre estadísticas vitales relacsis y obtener el paz y salvo de estadísticas vitales a la liquidación del contrato.
- Cumplir con las exigencias de Talento humano en habilitación como cursos de hemovigilancia, tecno vigilancia, agresión sexual y seguridad del paciente.
- Portar siempre la escarapela de identificación desde el ingreso hasta el egreso del área hospitalaria.
- Expedir oportunamente a cada usuario la incapacidad correspondiente, inherente a su patología, al momento de su egreso por hospitalización y/o consulta externa.
- 33. Cumplir con las exigencias y requisitos de tecno vigilancia establecidos por la coordinación de ingeniería biomédicaen caso de ingresar equipos biomédicos a la institución, de lo contrario no se permitirá el ingreso a la ESE HUEM.
- 34. La atención al paciente es Integral y completa, desde la valoración previa, la ejecución del procedimiento médico, la evolución hospitalaria diaria y el control ambulatorio, como requisitos para la cancelación de los valores estipulados en el contrato.
- Realizar la revista diaria y de urgencia en la ESE HUEM independientemente del médico de urgencias de tumo.
- 36. Elaboración de RIPS sistematizado.

PARAGRAFO: La E.S.E HUEM podrá solicitar la programación de actividades requeridas, ya sea por horas o jornadas, de acuerdo a la necesidad del servicio, circunstancia que deberá comunicaria oportunamente al respectivo contratista para que sean tenidas en cuenta y se de aplicación a los requerimientos elevados. CLÁUSULA CUARTA.- OBLIGACIONES DEL



ADQUISICION	DE BIENES	Y SERVICIOS
		FORTIOIOG

VERSION: 2
FECHA: NOV 2018

PAGINA45 de 52

MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

CONTRATANTE: La ESE HUEM se compromete a: 1. Cancelar los valores que se facturen dentro de los plazos estipulados, los costos relacionados con trabajo suplementario, gastos de viaje y viáticos, serán reconocidos y pagados siempre y cuando hayan sido previamente autorizados por el supervisor y apropiados presupuestalmente. 2. Proporcionar la infraestructura física y condiciones acordes con las actividades a ejecutar. 3. Disponer del tiempo convenido previamente para las actividades de sensibilización, capacitación y adiestramiento del personal vinculado que desarrollará el proceso objeto del contrato. 4. Prestar inmediatamente los primeros auxilios en caso de accidente o de enfermedad. 5) Guardar absoluto respeto a la dignidad y derechos de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical. 6) Cumplir el reglamento, mantener el orden y el respeto a las leyes. 7) Posibilitar el acceso a la ESE HUEM de los afiliados al área en jornadas normales de trabajo y, previo aviso, en jornadas especiales cuando las circunstancias así lo exijan. 8. Convocar a reuniones a los representantes y afiliados partícipes, conforme se considere necesario, con el subgerente de Servicios de Salud y el supervisor del contrato con el fin de plantear mejoras en el desarrollo del proceso y/o resolver situaciones que se susciten en la ejecución contractual. 9) Revisar la facturación y generar la glosa a través del supervisor, conforme al siguiente procedimiento: a) Notificar por conducto del supervisor la(s) glosa(s), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes la la radicación de la factura. b) El CONTRATISTA dispondrà de diez (10) días hábiles para responder la(s) glosa(s). c) Resolver la(s) glosa(s) en primera instancia, a través del Lider financiero, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la respuesta de la glosa dada por el CONTRATISTA, d) El CONTRATISTA, dentro del término de diez (10) días hábiles, podrá interponer recurso de reposición y/o apelación ante el Subgerente de Servicio de Salud, los cuales deberán resolverse dentro del término de dos (2) meses, plazo dispuesto para cada uno de los recursos. PARÁGRAFO: En el evento de que el sindicato no responda oportunamente las glosas, se entenderán aceptadas las mismas. CLÁUSULA QUINTA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución será contado a partir del acta de inicio previa legalización del contrato hasta el 30 de junio de 2022 y/o hasta agotar los recursos imputados; salvo las variaciones que por factores externos, no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor puedan afectar la producción calculada. El plazo de vigencia contractual corresponde al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. PARÁGRAFO: REQUISITOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL: Para la ejecución del contrato se requiere expedición del registro presupuestal y aprobación por parte de la E.S.E. HUEM de las garantías que debe constituir el contratista. CLÁUSULA SEXTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato de acuerdo con los cifras reflejadas en la matriz de estudio de costos se fija en la suma de CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$5.739.255.996) M/CTE, IVA conforme a la normatividad vigente, con base en un promedio mensual de OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN PESOS (\$863.737.051) M/CTE; cuyo pago se supedita al informe del supervisor del contrato, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. La cuantia del contrato corresponde a las siguientes especificaciones y valores:

PROCESO	COSTO POR PROCESO	SERVICIOS A CONTRATAR	TOTAL
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PATÓLOGO)	14.312.539	1	14.312.539



ADDITIONAL DE DIENES Y DESCRICTOS	CODIGO:B8-FQ-043
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
MINISTA CONTRATO COI ECTIVO PINDICAL	FECHA: NOV 2018
MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL	PAGINA47 de 52

SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA			I
(PATÓLOGO MUESTRAS DE INTERES EN SALUD PUBLICA)	16,577,968	1	16.577.968
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA)	18.386.712	6	110.320.272
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA PROGRAMA OIM)	18,386,712	1	18.386.712
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA)	13.989.194	3	41,967,582
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (TOXICÓLOGO)	18,386,712	2	36.773.424
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PSIQUIATRA)	6.379.468	1	6.379.468
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA)	10.811.959	1	10.811.959
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (DERMATÓLOGO PEDIATRA)	10.811.959	1	10.811.959
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA NEONATÓLOGO)	10.811.959	1	10.811.959
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GASTROENTEROLOGÍA PEDIÁTRICA)	10.811.956	1	10.811.956
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEFRÓLOGO)	12.288.109	1	12.288.109
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUMÓLOGO)	14.312.539	1	14.312.539
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUROCIRUGÍA)	17.973.389	2	35.946.778
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUROCIRUGIA)	10.811.959	2	21.623.918
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (MAXILOFACIAL)	17.973.389	2	35.946.778
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (MAXILOFACIAL)	7.564,429	1	7.564.429
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (AUDITOR DE CALIDAD)	9,979,791	2	19.959.582
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA) CON TURNOS	17.973.389	3	53.920.167
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (MEDICINA FISICA Y DEL DEPORTE)	14.312.539	1	14.312.539
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUROLOGIA)	14.599.333	 1	14.599.333
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA)	14,599,335	1	14.599.335
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA) CON TURNOS	9.394.855	1	9.394.855
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (URGENCIOLOGO)	17.973.389	1	17.973.389
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA			24.151.692
(INFECTÓLOGO)  SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INFECTÓLOGO REPLATRA)	24.151.692 24.151.692	1 1	24.151.692
(INFECTÓLOGO PEDIATRA)	24.101.002	<u> </u>	, 24,101,092



ADQUISICION	DE	BIENES	٧	SERVICIOS
TOMOROGONOM		DILITEO		DEITHORN

VERSION: 2
FECHA: NOV 2018
PAGINA48 de 52

MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (CIRUJANO PEDIATRA)	9,394,855	1	9.394.855
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECOLOGO)	17.973.389	1	17.973.389
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO)	9.394.855	. 1	9.394.855
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (ONCÓLOGO PEDIATRA)	40.742.327	1	40.742.327
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (RADIOTERAPEUTA)	30.079.491	1	30.079.491
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (FISIATRIA)	14,599.335	1	14.599.335
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (NEUMÓLOGO PEDIATRA)	9.056.351	1	9.056.351
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA) CON TURNOS	17,973.389	2	35.946.778
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (PEDIATRA NEONATÓLOGO)	17.973.389	1	17.973.389
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (ANESTESIÓLOGO - MANEJO DEL DOLOR)	14.312.539	1	14,312.539
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO)	17.973.389	1	17.973.389
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO)	9.394.855	2	18.789.710
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (GINECÓLOGO PROGRAMA OIM)	9.394.855	2	18.789.710
TOTAL COSTO MES		61	\$ 863.737.051
TOTAL COSTO SEIS (6) MESES		61	\$ 5.182.422.306

Con el fin de satisfacer la necesidad de recurso humano adicional requerido para el manejo de la pandemia generada por el COVID-19 y dado el incremento sustancial del número de pacientes críticos, se deben contar con el siguiente personal:

PROCESO	COSTO POR PROCESO	SERVICIOS A CONTRATAR	TOTAL
SERVICIO DE MÉDICO ESPECIALISTA (INTERNISTA) COVID	18.561.123	5	\$ 92.805.615
TOTAL COSTO MES		5	\$ 92.805.615
TOTAL COSTO SEIS (6) MESES		5	\$ 556.833.690

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para las actividades realizadas en las zonas de expansión COVID-19 se reconocerá un valor de TRESCIENTOS VENTIUN MIL TRECIENTOS SESENTA PESOS (\$321.360) por contar con seis horas de atención por médico especialista en Medicina Interna, Anestesiología, ginecología, contentivo de la certificación de cumplimiento, los aspectos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros a que haya lugar. Condición que podrá variar de acuerdo a los factores externos no dependientes de la institución como la demanda de servicio, las situaciones catastróficas o de fuerza mayor que afectan la producción calculada y/o por necesidades de aumento de servicios para cumplimiento de actividades y resultados acorde al mapa de procesos, protocolos y guías de manejo institucional. PARÁGRAFO SEGUNDO.-



MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

CODIGO:BS-FO-043 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018 PAGINA49 de 52

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: Los pagos a cargo de la ESE HUEM originados en el presente contrato están subordinados a las respectivas apropiaciones presupuéstales y se imputarán con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal del 2022, rubro: 245020801, denominación Contratos de Prestación de Servicios; para cuyos fines se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal- C.D.P. No: 37 del 01/01/2022. PARÁGRAFO TERCERO.- Todo pago se efectuara dentro de los sesenta (60) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro o factura respectiva. PARÁGRAFO CUARTO.- Los informes del supervisor se sustentarán en la factura o documento equivalente, comprobantes de pago y aquellos otros documentos soportes que se deriven de la ejecución contractual, PARÁGRAFO QUINTO: El valor del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, costos fiscales y en general, todos aquellos que se deriven del contrato. El contratista debe cancelar y acreditar los respectivos impuestos y demás costos fiscales, dentro de ellos la estampilla Pro- Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz. CLÁUSULA SEPTIMA. GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir a favor de la EMPRESA SOCIAL DE ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ garantía única, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, la cual se mantendrá vigente durante la vida del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado, conforme lo establecido en el artículo 95 del Manual de Contratación de la ESE HUEM, de la siguiente manera:

No:	AMPAROS	VIGENCIA	% (valor del contrato)
1	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%
2	CALIDAD DEL SERVICIÓ	POR LA DURACIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS	20%
3	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	POR EL PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	10%
4	RESPONSABILIDAD PROFESIONAL	POR EL TERMINO DEL CONTRATO	200 S.M.L.V.M. POR CADA PROFESIONAL

PARAGRAFO: Se excluye el amparo de Responsabilidad Profesional para aquellos perfiles que desarrollen funciones administrativas, teniéndose por tal el cargo de auditor médico. CLÁUSULA OCTAVA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una Cláusula penal equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato, suma que cancelará EL CONTRATISTA en el evento de incumplir sus obligaciones y que podrá ser cobrada por la vía judicial. CLÁUSULA NOVENA.- TERMINACIÓN: La terminación del contrato procederá en los siguientes eventos: 1) Expiración del plazo pactado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Declaración de Terminación unilateral. 4) Declaratoria de caducidad. 5) En el evento que la ESE HUEM genere modificación en su planta de personal. 6) En el evento que el gobierno nacional expida normatividad aplicable a las EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO para la contratación de personal misional y efectúe el aporte de los recursos para tal fin. 7) Por incumplimiento por parte del sindicato de las obligaciones legales y estatutarias que le corresponden respecto de los afiliados participes, derivadas de la ejecución del presente contrato sindical, dentro de ellas, el pago de compensaciones y aportes de seguridad social. 8) Incumplimiento de las obligaciones referidas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del



CODIGO:BS-FQ-043 VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

PAGINA50 de 52

Terrorismo – SARLAFT: El CONTRATISTA se compromete a implementar medidas tendientes a evitar que sus operaciones sean utilizadas como instrumentos para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma de dinero o bienes provenientes de actividades delictivas o para dar apariencia de legalidad a las mismas. De igual forma, el contratista se obliga a cumplir plenamente la política y normatividad vigente en materia del SARLAFT, para cuyos fines debe aportar la información financiera o cualquier otra correlacionada que le sea exigida e informar al contratante cualquier cambio significativo en la documentación entregada durante la vigencia del contrato. CLÁUSULA DECIMA.- DISOLUCIÓN DEL SINDICATO O DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: Conforme lo preceptuado en el Decreto 036 de 2016, "de presentarse la disolución del sindicato, las personas que hayan sido contratadas para la ejecución del contrato sindicat, continuaran prestando sus servicios o ejecutando las obras en las condiciones estipuladas, mientras dure la vigencia del contrato sindical. Las obligaciones pendientes para con los afiliados al sindicato suscriptor del contrato sindical, serán consideradas créditos privilegiados de la primera clase a la que hace referencia el artículo 2495 del Código Civil. La caución que haya prestado el sindicato disuelto subsistirá por un periodo igual a la ejecución del contrato sindical y tres años más, para garantizar las obligaciones de los respectivos trabajadores. En caso de disclución y liquidación de la empresa que hace parte del contrato sindical, las obligaciones pendientes para con el sindicato firmante y la de los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical, serán consideradas créditos privilegiados de la primera clase que hace referencia el artículo 2495 del Código Civil. La caución que haya presentado la empresa subsistirá hasta la terminación del contrato sindical y tres años más, para garantizar las obligaciones con los afiliados vinculados para la ejecución del contrato sindical". CLÁUSULA DECIMO PRIMERA-LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de común acuerdo entre las partes contratantes, procedimiento que se efectuará dentro de los seis (6) meses contados a partir de la terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación de la garantía, si a ello hubiere lugar. En aquellos casos en que el contratista no acepte expresamente la liquidación, no obstante habérsele enviado en tres (3) oportunidades, mediando un llapso minimo de quince (15) días calendario, se entenderá para todos los efectos legales, aceptación tácita de la liquidación. CLAUSULA DECIMO SEGUNDA.- SOLUCION DE CONFLICTOS CONTRACTUALES: En el evento de surgir divergencias entre las partes, podrán ser resueltas mediante arbitramento voluntario si así lo acuerdan las partes, o en su defecto por jurisdicción laboral y de la seguridad social; u otros mecanismos de solución de controversias contractuales previstos en la ley colombiana, conforme lo preceptuado en el Manual de Contratación de la E.S.E. HUEM. CLÁUSULA DECIMO TERCERA- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL: El contratista desarrollará el objeto del contrato bajo su propia responsabilidad y plena autonomía técnica y administrativa, conforme las condiciones pactadas. En consecuencia, no existirá ninguna clase de vinculo laboral entre las partes ni las personas que el contratista emplee para la ejecución del presente contrato. En consecuencia, el SINDICATO se hace responsable del pago de compensaciones, de la seguridad social integral, compensaciones especiales, descanso anual y demás obligaciones causadas a favor de los afiliados partícipes, quedando liberada la ESE HUEM de dichas obligaciones, PARAGRAFO PRIMERO: Dado que no existe vínculo entre la ESE HUEM y los afiliados participes, cualquier queja del supervisor o de un tercero sobre la ejecución de los servicios o el comportamiento en la institución de éstos últimos, deberá tramitarse mediante queja interpuesta ante el coordinador del sindicato o representante legal, para que este surta el proceso interno definido para resolver la situación; sin perjuicio del cumplimiento pleno de las obligaciones contractuales, garantizando la prestación del servicio



CODIGO:B8-FQ-043
VERSION: 2

FECHA: NOV 2018 PAGINAS1 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

esencial de la salud, en términos de oportunidad, eficiencia y eficacia. En razón de ello, el sindicato deberá adoptar las medidas que garanticen la continuidad del servicio. CLAUSULA DECIMO CUARTA.- INDEMNIDAD: El contratista mantendrá indemne a la E.S.E. HUEM contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, durante la ejecución del objeto contractual y hasta la liquidación definitiva del contrato. Se consideran como hechos imputables al contratista, todas las acciones u omisiones y en general, cualquier incumplimiento de sus obligaciones contractuales. CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- SUPERVISIÓN: Para el control y seguimiento del cabal cumplimiento del objeto contractual se designa como supervisor del presente contrato al Subgerente de Servicios de Salud de la E.S.E. HUEM, o quien el asigne, quién se encargará de velar por la observancia plena de las cláusulas pactadas entre las partes. PARAGRAFO PRIMERO: Las órdenes, requerimientos y demás documentos relacionados con el ejercicio de la Supervisión, deberán constar por escrito. PARÁGRAFO SEGUNDO: El contratista se compromete a acatar las observaciones y sugerencias que le imparta la ESE HUEM con miras al cumplimiento del objeto contractual. CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- CESIÓN: El contrato solo podrá cederse total o parcialmente, previa autorización escrita de la E.S.E. HUEM. Para que la cesión sea procedente, el contratista cedente deberá acreditar que el cesionario reúne las mismas o mejores calidades que él. PARÁGRAFO: Si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, este estará obligado a constituir las garantías previstas en el contrato. CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.- El representante legal del SINDICATO manifiesta bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en las inhabilidades e incompatibilidades legales y tampoco ninguno de los afitiados participes, para celebrar el presente contrato. CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- RÉGIMEN LEGAL: El presente contrato se rige por el Derecho Privado, conforme lo señalado en el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, y por el Estatuto de Contratación- Acuerdo No: 008 de 2013- emanado de la Junta Directiva, reglamentado por la Resolución No: 001236 de 2013-Manual de Contratación-, asl como la normatividad en concordancia, o aquella que la modifique, complemente, actare o sustituya. CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato surgen discrepancias entre las partes sobre la interpretación de algunas de sus estipulaciones que puedan conducir a la paralización o a la afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado, la ESE HUEM, si no se lograacuerdo, interpretará en acto administrativo debidamente motivado, las estipulaciones o cláusulas objeto de la diferencia, CLÁUSULA VIGESIMA.- MODIFICACIÓN UNILATERAL: Si durante la ejecución del contrato y para evitar la paralización o la afectación grave del servicio público que se deba satisfacer con él, fuere necesario introducir variaciones en el contrato y previamente las partes no llegan al acuerdo respectivo, la ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado, lo modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios. Si las modificaciones alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más del valor inicial, el contratista podrà renunciar a la continuación de la ejecución. En este evento, se ordenará la liquidación del contrato y la ESE HUEM adoptará de manera inmediata las medidas que fueren necesarias para garantizar la terminación del objeto del mismo. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA,- TERMINACIÓN UNILATERAL: La ESE HUEM en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. 2. Por las demás causales de terminación unilateral contempladas en el Manual de Contratación que sean aplicables al contrato sindical. PARAGRAFO: En el evento de disolución o liquidación del sindicato, los afiliados partícipes se obligan a ejecutar el contrato mientras dure su vigencia. CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- CADUCIDAD: En caso de presentarse alguno



CODIGO:B\$-F0-043

VERSION: 2 FECHA: NOV 2018

PAGINA52 de 52

#### MINUTA CONTRATO COLECTIVO SINDICAL

de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la ESE HUEM por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización para el contratista, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en esta ley. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- MODIFICACION Y ADICION: El presente contrato podrá ser modificado y/o adicionado, mediante acuerdo expreso de las partes, conforme los lineamientos fijados en el Manual de contratación de la E.S.E. HUEM. CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD: La información que le sea entregada o a la que tenga acceso el contratista en desarrollo y ejecución del presente contrato, gozan de confidencialidad. Por tanto, toda información a la que tenga acceso el contratista se entenderá protegida y debe garantizarse la reserva legal de la documentación que se encuentre amparada por la misma; en razón de lo cual solo podrá ser usada para fines inherentes a su actividad y en desarrollo del objeto contractual. CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA.- DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual para el cumplimiento de las Obligaciones, así como para todos los efectos jurídicos corresponde a la ciudad de San José de Cúcuta. CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA.-PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes. Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, por el contratante a los y por el contratista el **10 1** ENE 2022 0 1 ENF 2022

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA,

MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ

Gerente ESE HUEM

FRANCY YIND ARCHILA FLOREZ

R/L - ACTISALUD

Reviso y Aprobo Jorge Dávila Luna, Coordinador Actisalud Adquisicion Bienes y Servicios Proyectó: Angelica Maria Chaparto Quintero, Abogada Actisalud GABYS



#### GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN

FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

CODIGO: IC-FO-041
VERSION: 1
FECHA: DIC 2019
PAGINA 1 de 3

#### ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ es un establecimiento público, descentralizado, de orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera que tiene como fin esencial trabajar por la salud integral de las personas en el departamento de Norte de Santander.

La información conocida en la parte asistencial y administrativa de direccionamiento e información de cualquier tipo que sea confidencial y/o sensible, debe tener una vocación restringida de circulación, buscando garantizar la seguridad y protección de los datos como aquellos que pueda llegar a obtener en su cargo o desarrollo de sus funciones, así como proteger la intimidad de usuarios internos y externos, y dando cumplimiento a lo descrito en la Resolución No.1995 del 8 de julio 1.999 expedida por el Ministerio de Salud y Ley 1581 de 17 de octubre de 2012, se evidencia la necesidad de suscribir el presente compromiso para protección de la información institucional.

#### EN CONSECUENCIA:

_ C · C	linid Archide Flores. No.60-381-109	identificado(a) _ expedido en _				actuando en
nombre propio o	representación legal	de (para persona	jurídic	a) <u>r</u> <	Mal	<u> </u>
vinculado a la E.	S.E. HOSPITAL UNIVE	ERSITARIO ERAS	SMO M	EOZ, q	uien e	n adelante se
identificará como	PARTE RECEPTORA	de la información	n, entie	ndo y a	cepto	las siguientes
condiciones, com	npromisos, derechos y	deberes, relacion	ados c	on:	•	Ū

PRIMERO. OBJETO DE LA CONFIDENCIALIDAD. La información conocida en la parte asistencial y/o administrativa de direccionamiento del hospital, comercial, técnica o de cualquier tipo de naturaleza confidencial, reservada o secreta, así como cualquiera de los otros canales utilizados para ello, será mantenida en estricta confidencialidad, solo pudiendo ser revelada de acuerdo a una orden directa de Gerencia o por orden de autoridad judicial o administrativa.

Por lo tante, me obligo a no revelar, divulgar, copiar, exhibir, mostrar, comunicar o compartir, utilizar y/o emplear la información conocida, para fines distintos a lo netamente laboral y/o contractual y a no usar en provecho propio o de terceras personas la información que pueda tener acceso durante el desarrollo de la relación laboral o contractual con EL HOSPITAL, en consecuencia me obligo a mantenería de manera confidencial y privada y a protegera para evitar su divulgación, ejerciendo el mismo grado de control que utilizarla para proteger mi propia información confidencial.

La parte receptora no proporcionara o compartirá INFORMACIÓN CONFIDENCIAL internamente a otros procesos o cargos que por su funciones no les corresponda tener acceso a esta información. EL HOSPITAL puede disponer libremente de toda su información y material confidencial, por lo que la PARTE RECEPTORA no tendrá ninguna autoridad para ejercer cualquier derecho o privilegios en lo que concierne a la información perteneciente exclusivamente al HOSPITAL, bajo custodia por o asignada conforme a este acuerdo y las leyes colombianas,



# GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN

VERSION: 1
FECHA: DIC 2019
PAGINA 2 de 3

FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

SEGUNDO, DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. Se entiende como Información Confidencial, para los efectos del presente acuerdo:

- La información que no sea pública y sea conocida por la parte receptora con ocasión del desarrollo de sus actividades durante la relación con EL HOSPITAL.
- 2. Cualquier información técnica, jurídica, financiera, comercial, de proveedores, de pacientes, de mercado, estratégica, de productos, nuevas tecnologías, patentes, modelos de utilidad, diseños industriales, modelos de negocios y/o cualquier otra relacionada, y/o cualquier otro relacionado con la estructura organizacional, bien sea que la misma sea escrita, oral o visual, o en cualquier forma tangible o no, incluidos los mensajes de datos (en la forma definida en la ley), de la cual, la PARTE RECEPTORA tenga conocimiento o a la que tenga acceso por cualquier medio o circunstancia en virtud de las reuniones sostenidas y/o documentos suministrados o conocida en el ejercicio de sus funciones.
- La que corresponda o deba considerarse como tal para garantizar el derecho
  constitucional a la intimidad, la honra y el buen nombre de las personas y deba
  guardarse la debida diligencia en su discreción y manejo en el desempeño de sus
  funciones.

## TERCERO. EXCEPCIONES. Se exceptúan de lo anterior los siguientes eventos:

- La información sea o se haya convertido en información de dominio público con anterioridad a la fecha en la cual hubiere sido entregada. Si la información se hace de dominio público durante el plazo del presente acuerdo, por un hecho ajeno a la PARTE RECEPTORA, esta conservará su deber de reserva sobre la información que no haya sido afectada.
- La información haya sido recibida lícitamente de un tercero que tenga derecho de proporcionaria, siempre que la reciba libre de cualquier restricción
- Ser revetada con la aprobación previa y escrita del hospital.
- Cuando la revelación y/o divulgación de la información se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto o sentencia y orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones u obligaciones legales. En este caso, la parte obligada a divulgar la información confidencial se obliga a avisar inmediatamente haya tenido conocimiento de esta obligación a la otra parte de este convenio, para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial, y de igual manera se compromete a tomar las medidas necesarias para atenuar los efectos de tal divulgación.

CUARTO. SEGURIDAD DE LA INFORMACION. La información conocida en la parte asistencial y/o administrativa de direccionamiento de E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ e información de cualquier tipo que sea sensible, debe ser mantenida de manera confidencial y privada, protegiendo dicha información para evitar su divulgación y/o circulación no autorizada, ejerciendo sobre éste el mismo grado de diligencia que utiliza para proteger información de este tipo que tenga bajo su custodia, tomando para ello todas las medidas necesarias de cuidado. La PARTE RECEPTORA no hará ninguna duplicación u otra copia de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. La PARTE RECEPTORA devolverá inmediatamente se le solicite por parte de EL HOSPITAL o a la finalización de la relación



١

# GESTION DE LA INFORMACION Y COMUNICACIÓN

CODIGO: IC-FQ-041 VERSION: 1

FORMATO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

FECHA: DIC 2019 PAGNA 3 do 3

laboral o contractual por cualquier causa, todo material confidencial que se le haya solicitado y entregado; La PARTE RECEPTORA notificará a EL HOSPITAL cualquier descubrimiento y/o desarrollo que haya hecho, considerándose esto, como parte de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

QUINTA. DERECHOS DE AUTOR. Los derechos patrimoniales de autor sobre las obras creadas por LA PARTE RECEPTORA en ejercicio de sus funciones u obligaciones legales o con ocasión de ellas pertenecen AL HOSPITAL. Todo lo anterior sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán de acuerdo a las normas que regulen la materia o que se hava pactado inicialmente.

Las creaciones intelectuales sobre los soportes lógicos (software) y afines, los descubrimientos e invenciones, las adaptaciones y nuevas versiones y las mejoras en los mismos o en sus procedimientos, manuales y/o material auxiliar, así como todos los trabajos y consiguientes resultados de las actividades del trabajador, incluyendo aquellos de que trata el Artículo 539 del Código de Comercio, quedaran de la propiedad o titularidad exclusiva del EL HOSPITAL en cuanto a derechos patrimoniales.

**SEXTA. DURACIÓN.** Este compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información será permanente sin consideración a una limitación de tiempo. En caso de que las partes den por terminada sus relaciones laborales o contractuales, sin importar la causa de dichas relaciones, no las exime de cumplir con las obligaciones a su cargo establecidas en el presente acuerdo.

SEPTIMA. SANCIONES. El incumplimiento de divulgar la información conocida en la parte tanto asistencial como en la parte administrativa, o que tuvo la disposición de extraer información dará lugar a las sanciones previstas en el contrato o al inicio de acciones disciplinarias establecidas en la tey o normas que así lo regulen dependiendo del tipo de vinculación, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y penales según corresponda que pueda iniciar EL HOSPITAL.

En consecuencia de lo anterior el presente co	ompromiso se firma a los <u>kalACI (30)</u>
días del mes de <u>VICIENVELE</u>	del año <u>7021</u> .
Nombre legible ACTO YING COS ACTI Tipo y No. De identificación: 60 36 107. Cargo y/o contratista: 101/100 Dependencia: 15pcdo/10105	

**Huella Digital** 

Firma de la persona que lo suscribe